

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

**DISEÑO DE UN PROYECTO PARA UNA ORGANIZACIÓN QUE
PARA OBTENER EL
TÍTULO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRESENTA:

MARTHA CRISTINA PÉREZ OLVERA

ASESOR:

C.P. RAFAEL ZEPEDA BEJARANO

29/4/98

MÉXICO, D.F.

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

**DISEÑO DE UN PROYECTO PARA UNA
ORGANIZACIÓN**

MARTHA CRISTINA PÉREZ OLVERA

MÉXICO, D.F.

2000.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES:

A DIOS,

Mi fuente de fe y esperanza.

A MIS PADRES,

Por tener siempre confianza en mí y en todo lo que hago.

A MI ABUELA LUCINA,

Por haberme apoyado siempre.

A MI ASESOR,

Por su paciencia y sabiduría.

**Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PARTICIPARÓN
CON SU ALIENTO Y ENTUSIASMO PARA LA REALIZACIÓN
DEL PRESENTE TRABAJO.**

GRACIAS.

DICTAMEN FISCAL
DE ESTADOS FINANCIEROS

INDICE

	PAG.
ABREVIATURAS	3
INTRODUCCION	4
CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES	
I.1. NORMAS DE AUDITORIA	7
I.1.1. NORMAS PERSONALES.....	9
I.1.2. NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO.....	15
I.1.3. NORMAS DE INFORMACION.....	16
I.2. TECNICAS DE AUDITORIA	17
I.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	20
CAPITULO II DICTAMEN FINANCIERO	
II.1. CONCEPTO DEL DICTAMEN FINANCIERO	26
II.2. TIPOS DE DICTAMEN	29
II.2.1 DICTAMEN SIN SALVEDADES.....	29
II.2.2 DICTAMEN CON SALVEDADES.....	31
II.2.3 DICTAMEN NEGATIVO.....	36
II.2.4 DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION.....	38
II.3. DICTAMEN CON PARRAFO DE ENFASIS	40
CAPITULO III DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS	
III.1. ANTECEDENTES	45

III.2. DISPOSICIONES LEGALES.....	51
III.3. CONTRIBUYENTES OBLIGADOS.....	52
III.4. CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A DICTAMINARSE.....	55
III.5. REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR.....	56
III.6. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE AUDITORIA.....	60
III.7. INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.....	62
III.8. SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO.....	65

CAPITULO IV CASO PRACTICO

PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL ANTE LA SHCP.....	72
CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.....	75
DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.....	76
INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.	77
ANEXOS FISCALES DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V ...	79
CONCLUSIONES.....	
BIBLIOGRAFIA.....	

ABREVIATURAS

AGAFF	Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
DGAFF	Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IA	Impuesto al Activo.
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado.
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
RLISR	Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
SAT	Sistema de Administración Tributaria.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INTRODUCCION

Desde siempre la humanidad ha necesitado tener la certeza de determinados actos, situaciones o hechos y el hombre ha buscado los medios para lograr la credibilidad de los demás en lo que afirma o atestigua; y por ello era necesario que alguien avalará los resultados contables y este respaldo que consiste en una opinión profesional sobre los estados financieros de las entidades, es lo que conocemos como el dictamen.

El dictamen fiscal es el documento que emite un contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual informa a las autoridades fiscales sobre las contribuciones, obligaciones y situación actual del contribuyente al cual se le practicó una revisión de sus estados financieros.

El dictamen para efectos fiscales es una extensión del dictamen financiero, al que se incorporan pruebas sobre tasas de tributación, cálculo y pago de contribuciones propias de cada contribuyente.

Su objetivo principal consiste en dar a conocer a las autoridades fiscales o informar que el contador público registrado ha revisado los estados financieros del contribuyente y que dicho contribuyente ha cumplido con las diferentes obligaciones fiscales que le corresponden de manera correcta.

Con el transcurso del tiempo, el dictamen ha tenido múltiples modificaciones, las cuales se deben a que las necesidades económicas y fiscales cambian de manera constante, pensando en la necesidad que tiene el Licenciado en Contaduría de informarse y ampliar su conocimiento sobre el dictamen fiscal de estados financieros, se elabora el presente trabajo para reafirmar y actualizar la información que se tiene sobre dicho tema; remontándonos desde los conceptos técnicos generales de la auditoría, que constituyen la base para efectuar la revisión y con ello concluir con el dictamen.

INTRODUCCION

Desde siempre la humanidad ha necesitado tener la certeza de determinados actos, situaciones o hechos y el hombre ha buscado los medios para lograr la credibilidad de los demás en lo que afirma o atestigua; y por ello era necesario que alguien avalará los resultados contables y este respaldo que consiste en una opinión profesional sobre los estados financieros de las entidades, es lo que conocemos como el dictamen.

El dictamen fiscal es el documento que emite un contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual informa a las autoridades fiscales sobre las contribuciones, obligaciones y situación actual del contribuyente al cual se le practicó una revisión de sus estados financieros.

El dictamen para efectos fiscales es una extensión del dictamen financiero, al que se incorporan pruebas sobre tasas de tributación, cálculo y pago de contribuciones propias de cada contribuyente.

Su objetivo principal consiste en dar a conocer a las autoridades fiscales o informar que el contador público registrado ha revisado los estados financieros del contribuyente y que dicho contribuyente ha cumplido con las diferentes obligaciones fiscales que le corresponden de manera correcta.

Con el transcurso del tiempo, el dictamen ha tenido múltiples modificaciones, las cuales se deben a que las necesidades económicas y fiscales cambian de manera constante, pensando en la necesidad que tiene el Licenciado en Contaduría de informarse y ampliar su conocimiento sobre el dictamen fiscal de estados financieros, se elabora el presente trabajo para reafirmar y actualizar la información que se tiene sobre dicho tema; remontándonos desde los conceptos técnicos generales de la auditoría, que constituyen la base para efectuar la revisión y con ello concluir con el dictamen.

Así, en el Capítulo I “ Conceptos Generales “ se muestran las normas, técnicas y procedimientos de auditoría, abarcando tanto su definición como su clasificación, según el IMCP, haciendo mención del Código de Ética Profesional para Contadores Públicos en relación a la norma personal de independencia de criterio.

En el Capítulo II “ Dictamen Financiero “ se muestra la definición, clasificación y ejemplificación de los diferentes tipos de dictámenes, según el IMCP.

En capítulo III “ Dictamen Fiscal de Estados Financieros “ se presenta un panorama de los antecedentes del mismo, así como también las disposiciones legales que lo forman. Se menciona quienes son los contribuyentes obligados y no obligados (opción) a dictaminarse, los requisitos que tiene que tener un contador público independiente para poder dictaminar, el cumplimiento que se debe observar ante las Normas de Auditoría, el informe sobre la situación fiscal del contribuyente, así como las sanciones a que puede hacerse acreedor el contador público por no dictaminar de manera correcta, según SHCP, los estados financieros del contribuyente.

Por último, en el capítulo IV, se muestra un caso práctico sobre la elaboración del dictamen fiscal de estados financieros de la compañía “ Plasticomic S.A. de C.V. “ en el paquete (Sipred’99) que da la SHCP para efectos de emitir dicho dictamen.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

La auditoría es una actividad profesional, como tal, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; en el desempeño de esa actividad, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino además con personas que indirectamente a él, van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión.¹

Es debido a este carácter profesional de responsabilidad social por lo que la profesión, se ha preocupado por asegurar que el desempeño de servicios profesionales se efectúe a un alto nivel de calidad.

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable; requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.

La dificultad que representa resolver el problema de la calidad del trabajo profesional mediante el establecimiento de procedimientos mínimos obligó a las organizaciones profesionales de contadores públicos y a los distintos grupos e instituciones que tienen relaciones con la actividad profesional de los auditores, a buscar otro camino por el cual fuera posible asegurar el suministro del servicio de auditoría sobre bases mínimas de calidad satisfactorias para las personas que dependían de los servicios del contador público independiente.

Sobre esa corriente de ideas se llegó al convenio de que, si bien no es posible establecer procedimientos uniformes mínimos para la auditoría, sí, en cambio, existen ciertos fundamentos que son la base e inspiración de los propios procedimientos de auditoría y que pueden ser definidos en términos generales.

A estos fundamentos básicos del trabajo de auditoría se les llaman **Normas de Auditoría.**

¹ Boletín 1010 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

Así pues, podemos definir las normas de auditoría como los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.¹

Tienen como objetivo constituir el marco de actuación a que deberá sujetarse el auditor para emitir su opinión sobre la veracidad, relevancia y suficiencia de la información sujeta a su examen.

¹ Ver Referencia Página 7

I.1.1.

NORMAS PERSONALES

Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.¹

El trabajo de auditoría, debe ser desempeñado por personas que posean la preparación técnica adecuada y la capacidad profesional como auditores, mismos que están obligados a observar cuidado y diligencia tanto en la realización del examen como en la formulación del informe, así mismo debe mantener una actitud mental independiente en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL

El entrenamiento técnico representa la adquisición de los conocimientos y habilidades que son necesarios para el desempeño del trabajo y es, por consiguiente, un fundamento indispensable de la capacidad profesional; pero esta última requiere además, una madurez de juicio que no se logra con el simple entrenamiento técnico.

El entrenamiento técnico básico se logra por el cumplimiento de los requisitos escolares establecidos en las instituciones de calidad reconocida que ofrecen los estudios conducentes a la carrera de contador público. La adquisición de los conocimientos académicos y la habilidad básica ha sido reconocida como uno de los requisitos fundamentales en todas las profesiones y suministra una base firme para estimar, por lo menos, el cumplimiento mínimo de los requisitos de preparación.

¹ Ver Referencia Página 7.

El primer paso para cumplir con la norma de entrenamiento técnico y capacidad profesional es la adquisición de un título de contador público expedido por una institución reconocida.

El auditor debe actualizar constantemente sus conocimientos técnicos y su aplicación práctica.

La auditoría y el ejercicio de las actividades propias de esta profesión, requieren un acopio de conocimientos, habilidades y madurez que es muy difícil transmitir por la mera preparación escolar, así pues debe complementarse la preparación escolar con una preparación adquirida en la experiencia práctica.

El contacto permanente y fructífero con la literatura de la profesión como son: libros y revistas técnicas, asistencia a seminarios técnicos y cursos de actualización de su profesión, el contacto activo y la participación en los esfuerzos de los estudios de sus organismos profesionales, así como el contacto con el desarrollo profesional de otros países logra que el contador público adquiera dichos conocimientos, habilidades y madurez para el ejercicio de su profesión.

La capacidad profesional implica alcanzar madurez de juicio, la que se logra fundamentalmente mediante el enfrentamiento sistemático a los problemas inherentes a su actividad profesional y la elección de la solución adecuada a esos problemas.

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL

El auditor, deberá desempeñar su trabajo, con meticulosidad, cuidado y esmero, poniendo siempre toda su capacidad y habilidad profesional, con buena fe e integridad.²

La actividad profesional, como todas las actividades humanas, está sujeta a la condición general de la fiabilidad humana. Pero los márgenes de esa falibilidad deben ser reducidos, por el compromiso profesional adquirido, al mínimo posible, para lo cual requiere que el auditor, al desempeñar su trabajo, lo haga con meticulosidad, con el cuidado y dedicación que son de esperarse de una persona que ha asumido actividades de carácter profesional.²

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen.

INDEPENDENCIA DE CRITERIO

El auditor esta obligado a mantener una actitud de independencia de criterio en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

El contador público no podrá actuar como auditor en aquéllos casos en los que existan circunstancias que pueda esperarse que influyan sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan su independencia de criterio, o en aquellos casos en los que las circunstancias puedan establecer en la mente pública una duda razonable sobre su independencia y objetividad.

² Boletín 2010, "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

Para que la opinión del auditor sea útil, es necesario, que además de estar fundada en su capacidad profesional sea emitida con independencia de criterio. Se entiende que existe independencia mental en una persona, cuando sus juicios se fundan en los elementos objetivos del caso. No existe independencia de criterio cuando la opinión o el juicio es influido por consideraciones de orden subjetivo.²

La definición de las circunstancias particulares en que se considera que la independencia de criterio del auditor se ve amenazada o que la confianza pública en dicha independencia se ve comprometida, corresponde al Código de Ética Profesional del Contador Público, dentro del capítulo 2, donde nos menciona las normas de conducta que rigen al contador público como profesional independiente.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

Las normas de actuación profesional se establecieron en un Código de Ética Profesional, aplicables a la Contaduría Pública, garantizando la confianza del público gremial, actuando con responsabilidad hacia quien patrocina los servicios y dignificando la propia profesión.

El Código de Ética es un instrumento que guía la conducta del contador público hacia su realización obteniendo una adecuada proyección y éxito en el plano profesional.

En este código las normas conforman la responsabilidad moral del contador público ya que enseñan a éste que el servicio a los clientes se antepone a la remuneración y que al dictaminar estados financieros con independencia y de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría se fortalece la confianza de terceros.

² Ver Referencia Pagina 11.

El Código de Ética se integra de la siguiente manera:

- I. Postulado. Aplicación universal del código.
- II. Postulado. Independencia de criterio.
- III. Postulado. Calidad profesional de los trabajos.
- IV. Postulado. Preparación y calidad del profesional.
- V. Postulado. Responsabilidad personal.
- VI. Postulado. Secreto profesional.
- VII. Postulado. Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.
- VIII. Postulado. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios.
- IX. Postulado. Retribución económica.
- X. Postulado. Respeto a los colegas y a la profesión.
- XI. Postulado. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad.
- XII. Postulado. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

Dichos postulados representan la esencia de las intenciones de la profesión para vivir y actuar dentro de la ética.

Capítulo I Normas Generales. Comprende las normas aplicables en forma general al contador público, sin importar la índole de su actividad.

Capítulo II Del Contador Público como profesional independiente.

Capítulo III Del Contador Público en los sectores público y privado.

Capítulo IV Del Contador Público en la docencia.

Capítulo V Sanciones

El Código de Ética Profesional para Contadores Públicos sufrió modificaciones en septiembre del año 2000, siendo de importancia la modificación del Postulado I (Aplicación universal del código) que va dirigido a todo **contador público nacional o extranjero** y las relacionadas a la independencia de criterio, las cuales se mencionarán a continuación:³

³ Revista "Contaduría Pública", Septiembre del 2000.

Modificación al Postulado II. Independencia de criterio. Al expresar cualquier juicio profesional el Contador Público acepta la obligación de sostener un criterio **libre de conflictos de intereses** e imparcial.

Adición de la fracción h) al artículo 2.21 que enfatiza que algunas relaciones o intereses pueden afectar la independencia de criterio del contador público.

Artículo 2.21 h) “Tenga relaciones o intereses que puedan ejercer influencia negativa, impidan o amenacen su independencia de criterio “

Inclusión al artículo 2.04 de la mención de independencia de hecho y de apariencia, que es la que todo contador público debe mantener firmemente, sin importar la modalidad en que ejerce; asimismo se incorpora la idea de que la independencia debe también ser aparente, es decir, que no basta con que el contador público sea independiente, sino que los terceros que utilizan sus servicios también deben percibirlo así.

Adición al artículo 2.20, señalando los deberes del contador público con sus clientes y socios, ante la posible presencia de conflictos que puedan redundar en la pérdida o deterioro de su independencia.

I.1.2.

NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO

Las normas de ejecución son más específicas que las normas generales. Se dan a los auditores como una guía para obtener la evidencia necesaria para apoyar su opinión.

En primera instancia, se parte de la **planeación y la supervisión del trabajo de auditoría**. El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

Básicamente, la evidencia necesaria para sustentar el trabajo del auditor proviene de dos fuentes:

- a) La confianza que pone el auditor en los controles del cliente (sistemas de autorizaciones, contabilización, etc. que la empresa tiene para garantizar la confiabilidad de los registros y la eficiencia de las operaciones), es decir, el **estudio y evaluación del control interno** existente, que le sirve de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría, y

- b) La **obtención de evidencia suficiente y competente**, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, en el grado que se requiera; para suministrar una base razonable que permita emitir su opinión; que se obtiene probando los saldos que aparecen en los estados financieros y las operaciones que los respaldan. (Mediante la aplicación de las técnicas de auditoría y la elaboración de los papeles de trabajo.)

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen.⁴

El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros, para darle validez a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa.⁴

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- A) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad,
- B) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes,
- C) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación

El informe debe contener ya sea una opinión respecto a los estados financieros tomados en conjunto, o una explicación cuando no es posible expresar una opinión. En todos los casos en los que el nombre de un auditor este asociado con dichos estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por la cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

⁴ Ver Referencia Página 7.

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

Dichas técnicas son de aplicación general a cualquier tipo de auditoría, las cuales se derivan del Boletín 5010 de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, mismas que se enuncian a continuación:

Estudio General

Constituye la apreciación sobre las características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del contador público, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos e información de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial.

Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que, generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.

Debe aplicarse con cuidado y diligencia, por lo que es recomendable que su aplicación la lleve a cabo un auditor con preparación, experiencia y madurez, para asegurar un juicio profesional sólido y amplio.

Análisis

Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:

- A) Análisis de Saldos
- B) Análisis de Movimientos

Inspección

Constituye el examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

Confirmación

Es la obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada, y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, de informar de una manera válida sobre ella.

Investigación

Es la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

Declaración

Constituye la manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Certificación

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad competente.

Observación

Constituye la presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

Cálculo

Es la verificación matemática de alguna partida.

I.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.⁵

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva. Por lo que la combinación de dos o más técnicas de auditoría da origen a procedimientos de auditoría, así como la combinación de dos o más procedimientos de auditoría derivan los programas de auditoría.

EXTENSION O ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Dado que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global, por esa razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales para emitir, del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global.

⁵ Boletín 5010 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

Este procedimiento, en el campo de la auditoría, se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.

La relación de las transacciones examinadas del total que forman el universo, es lo que se le conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación, es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría.

La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llama oportunidad. No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha del examen de los estados financieros. Algunos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.⁵

Los procedimientos de auditoría se pueden clasificar en:

- 1) Los de aplicación general que son recomendables para cualquier tipo de auditoría y entidad que se practique, y
- 2) Los de aplicación específica que tendrán que ser diseñados expreso para cada tipo de auditoría y, a su vez, adaptarlos en función de las características de la entidad sujeta a intervención.

A continuación se enuncian los boletines del IMCP relativos a procedimientos de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE APLICACIÓN GENERAL.

5010 Procedimientos de Auditoría de Aplicación General.

5020 El Muestreo en la Auditoría.

⁵ Ver Referencia Página 20.

- 5030 Metodología para el Estudio y Evaluación del Control Interno.
- 5040 Procedimientos de Auditoría para el Estudio y Evaluación de la Función de Auditoría Interna.
- 5050 Utilización del trabajo de un Especialista.
- 5060 Partes Relacionadas.
- 5070 Comunicaciones entre el Auditor Sucesor y el Auditor Predecesor.
- 5080 Efectos del Procesamiento Electrónico de Datos en el Examen del Control Interno.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE APLICACIÓN ESPECIFICA.

- 5100 Efectivo e Inversiones Temporales.
- 5110 Ingresos y Cuentas por Cobrar.
- 5120 Inventarios y Costo de Ventas.
- 5130 Pagos Anticipados.
- 5140 Procedimientos de Auditoría Relacionados con Estados Financieros Consolidados y Combinados, y con la Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones.

- 5150 Inmuebles, Maquinaria y Equipo.
- 5160 Intangibles.
- 5170 Pasivos.
- 5180 Estimaciones Contables.
- 5190 Capital Contable.
- 5200 Gastos de Operación.
- 5210 Examen de Remuneraciones al Personal.
- 5220 Contingencias No Cuantificables y Compromisos.
- 5230 Hechos posteriores.
- 5240 Procedimientos de Auditoría Aplicables a una Revisión Limitada sobre Estados Financieros Intermedios.
- 5250 Procedimientos de Auditoría Relativos al Dictamen sobre el Sistema de Control Interno Contable.
- 5260 Comprobación del Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros.
- 5270 Utilización del Trabajo de otros Auditores

5280 Procedimientos Aplicables a Saldos Iniciales en Primeras Auditorías.

OTRAS DECLARACIONES DE LA COMISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

6010 Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Ingresos.

6020 Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Compras.

6030 Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Producción.

6040 Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Nominas.

6050 Guía para el Estudio y Evaluación del Control Interno del Ciclo de Tesorería.

6060 Muestreo Estadístico en Auditoría.

6070 Consideraciones en la Auditoría de Negocios Pequeños.

6080 Carta para Confirmar la Prestación de Servicios de Auditoría.

CAPITULO II

DICTAMEN FINANCIERO

II.1. CONCEPTO DEL DICTAMEN FINANCIERO

El dictamen es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, y en el que expresa su opinión, relativa a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.⁶

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.⁷

En virtud de que los estados financieros constituyen un instrumento utilizado por la administración de un empresa para dar a conocer información de carácter económico sobre la entidad, nace la conveniencia de que un profesional independiente revise su contenido, a través de una auditoria, para determinar su grado de confiabilidad.

La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requiere una explicación clara del motivo que la origina.

El dictamen sobre los estados financieros es responsabilidad exclusiva del profesional que lo emite. El auditor es responsable de formarse y expresar una opinión sobre los estados financieros.

El contenido y elaboración de los estados financieros es responsabilidad que compete a la administración de la entidad. La responsabilidad de la administración

⁶ Boletín 4010 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

⁷ Boletín 1020 "Normas y Procedimientos de Auditoría", IMCP.

incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, así como la salvaguarda de los activos de la entidad. La auditoría de estados financieros no releva a la administración de sus responsabilidades.

Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos, para lo cual deberá obtener una seguridad razonable mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, de que la información que muestran los registros contables que sirvieron de base para su elaboración, es suficiente, confiable y que se encuentra revelada adecuadamente en los mismos, de acuerdo a su importancia y conforme a principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

Dado que no es práctico examinar la totalidad de las operaciones de una empresa, el auditor deberá aplicar sus procedimientos de revisión, a base de pruebas selectivas.

El alcance o extensión de las pruebas a que debe sujetarse el examen de los estados financieros, así como la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de revisión, lo debe determinar el auditor de acuerdo con su criterio, basándose en los siguientes aspectos:

- a) Los resultados que obtenga del estudio y evaluación del control interno contable.
- b) La importancia de los saldos o partidas a examinar.
- c) El riesgo probable de error que puedan contener los estados financieros sujetos a examen.

La auditoría de estados financieros no tiene por objeto el descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrirse, sin embargo, la responsabilidad del auditor nace con el hecho de que los mismos debieron haber sido detectados y no lo fueron, por no haberse cumplido con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Cualquier indicio de que algún error o irregularidad pudiera haber ocurrido provocando una distorsión importante en los estados financieros sujetos a examen, obligaría al auditor a ampliar sus procedimientos de revisión para confirmar o disipar sus apreciaciones, dado que pudiera verse afectada su opinión sobre la razonabilidad de estos mismos estados.

II.2.

TIPOS DE DICTAMEN

El dictamen financiero se puede clasificar de acuerdo al resultado del trabajo realizado en:

II.2.1.

DICTAMEN SIN SALVEDADES

Como resultado de sus investigaciones y de las conclusiones consecuentes, el contador público puede expresar su opinión sin salvedad alguna, cuando está completamente satisfecho de que los estados financieros presentan razonablemente la posición financiera y los resultados de las operaciones de la empresa, en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, consistentemente aplicados con respecto al periodo anterior.

El IMCP, en su boletín 4010 párrafos 22, 23 y 24 menciona el ejemplo de un dictamen sin salvedades, mismo que se muestra a continuación:

**Rojas, Martínez y
Asociados S.C.**

A la Asamblea General de Accionistas de:
“ Compañía X ” S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199_ y 199_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199_ y 199_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ del 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

II.2.2.

DICTAMEN CON SALVEDADES

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones al auditor en el alcance de su examen. El contador público, atendiendo a la importancia relativa, deberá emitir una opinión con salvedades, revelando en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión "En mi opinión" la frase "excepto por" o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

La salvedad es una excepción parcial sobre alguno de los renglones de los estados financieros tomados en su conjunto, que afecta la opinión del contador público.

Atendiendo al tipo de salvedad, se pueden clasificar en:

- a) Salvedades por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Salvedades por limitaciones al alcance del examen realizado.

DICTAMEN CON SALVEDAD DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Cuando existan desviaciones en la aplicación de dichos principios contables el auditor deberá describir en forma precisa en qué consisten, cuantificar su efecto en los estados financieros, neto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y señalar el efecto en su opinión. Si las salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

Si en una nota a los estados financieros se revelan los asuntos que dan origen a desviaciones en los principios de contabilidad, el párrafo del dictamen que describe la salvedad puede abreviarse haciendo referencia a dicha nota.

Considerando la importancia relativa que pudieran tener las desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, el auditor deberá emitir, según sea el caso, un dictamen con salvedades o un dictamen negativo.

El IMCP en su boletín 4010 en sus párrafos 33, 34, 35 y 36 ejemplifica el dictamen con salvedad de principios de contabilidad, teniendo la siguiente presentación:

**Rojas, Martínez y
Asociados S.C.**

A la Asamblea General de Accionistas de:
" Compañía X " S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199_ y 199_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la nota ___ a los Estados Financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 199_ y 199_ no incluyen saldos que se consideran de dudosa recuperación por las cantidades de \$ _____ y \$ _____ respectivamente.

En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Compañía _____ S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199_ y 199_ y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ de 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

DICTAMEN CON SALVEDAD POR LIMITACION AL ALCANCE

Para que el auditor pueda emitir una opinión sin salvedades al alcance, se requiere que haya aplicado todos los procedimientos de auditoría que hubiese considerado necesarios en las circunstancias.

En ocasiones, por imposibilidad práctica, o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la compañía, el auditor no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios. Las situaciones mencionadas anteriormente representan limitaciones en el alcance del examen practicado, por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una salvedad o abstenerse de opinar, según la gravedad y naturaleza de las restricciones.

Cuando se presentan limitaciones en el alcance del examen, se deberá describir, en un párrafo específico dentro del dictamen, la naturaleza de dichas limitaciones.

El IMCP en su boletín 4010 en sus párrafos 42, 43, 44 y 45 ejemplifica el dictamen con salvedad por limitación al alcance del examen practicado como a continuación se muestra:

**Rojas, Martínez y
Asociados S.C.**

A la Asamblea General de Accionistas de:
“ Compañía X ” S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199X2, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre del ejercicio, no presencié los inventarios físicos y, debido a la naturaleza de los registros contables, no pude satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoría, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiese haber determinado si hubiera presenciado los inventarios físicos, como se muestra en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, la Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19X2 y los Resultado de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ de 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Ced. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

El hecho de expresar una opinión negativa no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los principios de contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

En este tipo de dictamen, el auditor no deberá incluir en él una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

El IMCP en su boletín 4010 en sus párrafos 50, 51, 52 y 53 ejemplifica el dictamen negativo como a continuación se muestra:

*ojas, Martínez y
sociados S.C.*

A la Asamblea General de Accionistas de:
" Compañía X " S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199__ y 199__, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota ____, en los Estados Financieros de la Compañía no se reconoce efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los Estados Financieros adjuntos no presentan la Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, ni el Resultado de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en su Situación Financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ de 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Ced. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

II.2.4.

DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION

La abstención de opinión en un dictamen, se debe a que al término de la revisión de los estados financieros como resultado del trabajo realizado, el auditor no logró reunir los elementos de juicio necesarios para poder rendir una opinión favorable; debido a limitaciones importantes o a circunstancias que afectan en forma trascendental la situación financiera de la empresa. El auditor al abstenerse de opinar, deberá indicar claramente todas las causas y razones que originaron dicha abstención, informando además todas las irregularidades descubiertas en relación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa. Cuando el contador público haya llegado a la conclusión de que los estados financieros no presentan la situación financiera y/o el resultado de sus operaciones conforme a los principios de contabilidad, así deberá expresarlo.

En el caso de que se exprese una abstención de Opinión, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Cuando se emite un dictamen con abstención de opinión, además de modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su boletín 4010 párrafos 61, 62, 63 y 64 menciona el ejemplo de un dictamen con abstención de opinión teniendo la siguiente presentación:

*Rojas, Martínez y
Asociados S.C.*

A la Asamblea General de Accionistas de:
" Compañía X " S.A. DE C.V.

Fui contratado para examinar el estado de situación financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 X2, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen reveló que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 199 X2, que ascienden a \$ _____ y que representan un ____ % de los efectivos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

Debido a las limitaciones en el alcance de mi trabajo que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199 X2, y por el año terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

México, D.F., _____ de 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

II.3. DICTAMEN CON PARRAFO DE ENFASIS

Existen circunstancias en las que es necesario que el auditor haga énfasis en su dictamen a un hecho importante que se revela en los estados financieros; estas aclaraciones o menciones no implican salvedades.

Algunos de estos casos se pueden presentar cuando:

- Existan contingencias no cuantificables, tales como demandas, problemas de continuidad del negocio en marcha, etc.
- Existan cambios en la aplicación de los principios de contabilidad o en las reglas particulares, o por ajustes a los resultados de ejercicios anteriores por corrección de errores.
- Existan operaciones importantes con partes relacionadas, empresas en etapa preoperativa, en liquidación, fusiones, escisiones, etc.

El IMCP, en su boletín 4010 en sus párrafos 73, 74, 75 y 76 ejemplifica un párrafo de énfasis en el dictamen para mencionar una contingencia no cuantificable, como se muestra a continuación en la siguiente página.

El IMCP, en su boletín 4010 en sus párrafos 86, 87, 88 y 89 ejemplifica un párrafo de énfasis en el dictamen para mencionar un problema de negocio en marcha, como a continuación se muestra en la página 42.

El IMCP, en su boletín 4010 en sus párrafos 96, 97, 98 y 99 ejemplifica un párrafo de énfasis en el dictamen en el caso de un cambio en la aplicación de los principios de contabilidad, como a continuación se muestra en la página 43.

A la Asamblea General de Accionistas de:
" Compañía X " S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199__ y 199__, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota ___ a los estados financieros, la compañía fue demandada por un cliente que considera que ciertos equipos que le vendió, por \$_____, no reúnen las características específicas, y reclama la devolución del importe señalado y el pago de daños y perjuicios por \$_____. La compañía está en proceso de demostrar al cliente que los equipos cumplían con todos sus requerimientos técnicos; sin embargo, a la fecha de este informe, la administración de la compañía y sus asesores legales no están en posición de determinar el resultado final de este asunto.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía_____ S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 199__ y 199__, y los resultados de sus operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ del 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

A la Asamblea General de Accionistas de:
" Compañía X " S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199__ y 199__, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota ___ a los estados financieros, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19__, la compañía sufrió una pérdida de \$ _____; además, a esa fecha tiene pérdidas acumuladas por \$ _____, y el Estado de Situación Financiera muestra un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$ _____; adicionalmente, ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social y, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto podría ser causa de disolución de la entidad, a solicitud de algún tercero interesado. Estos factores, entre otros, indican que la compañía tal vez no pueda continuar en operación. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la compañía no pudiera continuar en operación.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía _____ S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 199__ y 199__, y los resultados de sus operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ del 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

A la Asamblea General de Accionistas de:
" Compañía X " S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Compañía X S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 199__ y 199__, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota ___ a los estados financieros, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19__ , la compañía cambió el método que venía utilizando para la actualización del valor de los inmuebles, maquinaria y equipo, del de ajustes por cambios en el nivel general de precios por el de costos específicos determinados por perito independiente. Este cambio originó un incremento de aproximadamente \$ _____ en el valor neto de los activos, de \$ _____ en el capital contable, y de \$ _____ en el cargo a los resultados del ejercicio por concepto de depreciación.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía _____ S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 199__ y 199__, y los resultados de sus operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ del 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Céd. Prof. 177729

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C.P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

CAPITULO III

DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

El dictamen para efectos fiscales emitido por el contador público registrado, se introdujo a nuestra legislación mediante el decreto presidencial de fecha 21 de abril de 1959, publicado en el DOF el 30 del mismo mes y año, que creó la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal como un órgano de la SHCP para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, destacando los siguientes puntos:

- El propósito del gobierno federal de lograr la observancia de las leyes fiscales y al mismo tiempo evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos.
- La integración de un registro de contadores públicos autorizados por la SHCP para dictaminar con fines fiscales los estados financieros de los contribuyentes.
- Darles crédito a dichos dictámenes, sin necesidad de practicar auditorías por parte de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (DAFF), salvo las pruebas selectivas que dicha Dirección podrá realizar para comprobar si los dictámenes se ajustan a las disposiciones legales aplicables y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A partir de la expedición del mencionado decreto, la profesión de la contaduría pública se desarrolló considerablemente.

El 03 de enero de 1962, la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP emitió el oficio no. 102-119, el cual fué publicado en el DOF el día 18 del mismo mes, donde se expresaba que aquel contribuyente que hubiere sido dictaminado por contador público ya no sería revisado por la DAFF en materia de ISR en los ejercicios dictaminados, salvo que hubiesen motivos para suponer que el contribuyente había incurrido en evasión de impuestos y no haya sido señalada en el dictamen.

El decreto del 30 de abril de 1959 fué derogado por el Código Fiscal de la Federación, que entró en vigor al 01 de abril de 1967, mismo que dió mayor importancia al dictamen por contador público para efectos fiscales, incorporando en su artículo 85 el dictamen del contador público para fines fiscales, perfeccionando así lo estipulado con dicho decreto; con la diferencia de que el código se expresan

en forma más conservadora, generalizada o menos específica, el crédito que se le dará al dictamen y, de manera más amplia, las facultades de la SHCP para probar su veracidad.

El 13 de enero de 1972 se da a conocer el funcionamiento de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, mediante reglamento público en el DOF el 16 de marzo del mismo año.

El 09 de abril de 1980 se publicó en el DOF el reglamento al art. 85 del CFF, para que en tal forma las relaciones entre las tres partes involucradas (fisco, contribuyentes y contador público) se sujetarán a un marco jurídico y técnico, con base en el cual no haya lugar a confusiones como las que en los primeros años de ejercicio del dictamen se presentaron. El reglamento contenía cinco áreas fundamentales;

- 1) Registro de contadores públicos,
- 2) Características formales de los avisos para presentar dictamen fiscal y sus elementos complementarios, como son casos de sustitución de contador público e impedimentos para dictaminar;
- 3) Requisitos formales y Técnicos de presentación de dictámenes, estados financieros y anexos;
- 4) Procedimientos de revisión por parte del fisco, y
- 5) Efectos derivados de la inobservancia del reglamento.

El 11 de septiembre de 1980, se publican las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros dictaminados para fines fiscales.

En el DOF del 31 de diciembre de 1982 se publicó un nuevo Código de la Federación que entró en vigor el 1º de enero de 1983; en el que se modifica el art. 85, quedando como artículo 52, el cual no tuvo cambios sustanciales en relación con lo establecido en el Código de 1967 y su correspondiente reglamento.

El 29 de febrero de 1984, se publicó en el DOF, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en el cual, en los artículos 45 al 58; se establecen disposiciones relacionadas con el funcionamiento del dictamen fiscal como son:

- Registro de los contadores públicos que dictaminan para efectos fiscales.
- Avisos de dictaminación.
- Plazos de presentación.
- Contenido de los dictámenes e informes fiscales.
- Requisitos de la documentación.
- Forma de cumplir con las normas de auditoría.
- Impedimentos para dictaminar
- Informe sobre la situación fiscal.
- Revisión de los dictámenes por parte de la autoridad y sanciones para los contadores públicos.

El 04 de enero de 1990 se publican en el DOF diversas modificaciones al Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que hasta la fecha se llamo Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal; denominándose en lo futuro como Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

El 26 de diciembre de 1990, se publica en el DOF la reforma en la que se incorpora al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A, en el cual se establece que para cierto tipo de personas físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminar sus estados financieros. Estas disposiciones entraron en vigor el 1ero. de enero de 1991.

El 15 de marzo de 1991, se publica en el DOF disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes tanto para quienes tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros, como para todos los que deseen hacerlo voluntariamente, así para las personas que reciben donativos. Se dan a conocer los nuevos formularios a utilizar en materia de dictamen fiscal y dictamen sobre la enajenación de acciones. Así mismo, se da a conocer el hecho de que las personas que dictaminen fiscalmente sus estados financieros disminuyan el factor de utilidad que aplican a sus pagos provisionales.

El 23 de octubre de 1991, se publican las disposiciones relacionadas con la integración del cuaderno fiscal simplificado, así como los requisitos que deben de reunir cada uno de los anexos que integran dicho informe. El dictamen fiscal

simplificado, únicamente le es aplicable de manera obligatoria a las personas que tienen autorización para recibir donativos deducibles de ISR.

El 20 de diciembre de 1991, se publicaron, en el DOF, reformas al Código Fiscal de la Federación relacionadas con el dictamen fiscal, siendo las más importante:

- Se precisa que las personas físicas solo tienen la obligación de dictaminarse por los ingresos provenientes de actividades empresariales, siempre y cuando se encuentren en algunos de los supuestos especificados.
- Se incorporan como personas obligadas a dictaminar sus estados financieros a las empresas que se fusionen o se escindan; lo harán en el ejercicio en que ello ocurra y en los tres siguientes.
- Se incluyen como obligados a dictaminarse con fines a los organismos descentralizados, a las empresas de participación estatal y a los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales.

El 24 de febrero de 1992, se publica en el DOF el Reglamento Interno de la SHCP, también se establece que las personas autorizadas a recibir donativos deducibles del ISR, presentarán aviso de dictamen, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1991, a más tardar el 31 de marzo de 1992 y el informe respectivo a más tardar el 31 de julio de 1992.

El 31 de marzo de 1992 se establecen algunas reformas relacionadas con el dictamen fiscal, publicadas en el DOF, mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, entre las que podemos señalar:

1. Se obliga al contador público a cumplir con un programa de actualización continua o presentar examen anual ante la SHCP;
2. El dictamen fiscal de estados financieros y el dictamen fiscal simplificado se presentaran en diskette;
3. Se incorpora como una nueva información a incluir en el cuaderno de dictamen la mención de operaciones de comercio exterior; así como, informar cuando sea aplicable, sobre actos relativos a actos de fusión o escisión de sociedades; igualmente se pide presentar los componentes inflacionarios de los créditos y de las deudas; también conciliaciones de las remuneraciones base del 1% federal

contra las utilizadas para el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores;

4. Se adicionan sanciones para los contadores públicos derivadas de la presentación del dictamen fiscal en diskette;
5. Se incluyen en el reglamento las disposiciones relativas al dictamen fiscal simplificado;
6. Se pide entregar un cuestionario de autoevaluación inicial, cuyas reglas expedirá la SHCP.

El 30 de abril de 1992, se publica en el DOF, a través de la modificación a la resolución miscelánea, la indicación que el dictamen fiscal se presentará en un disco 5 1/4 ó de 3 1/2 y la información se procesara siguiendo los lineamientos contenidos en los anexos 25 y 26 del DOF de ese día. En la regla 43-A del mismo DOF, se indica que el contador público no será sancionado si llega a presentar la información en disco flexible de manera distinta a como se dice en el instructivo que emite la SHCP siempre que dicho contador no se haya hecho acreedor a otro tipo de sanciones. También se publica el formulario HAFF-4 que se denomina "Carta de presentación del dictamen magnético flexible"; y se emite otro nuevo formulario HAFF-6 denominado "Carta de presentación del dictamen fiscal para contribuyentes autorizados a recibir donativos en disco magnético flexible.

El 29 de junio de 1992, se publicaron las reglas generales de integración y presentación en disco magnético flexible de la información de los dictámenes fiscales. A esta disposición se le dio efecto a partir de los estados financieros del ejercicio de 1991.

El 22 de julio de 1992, se publicó en el DOF el anexo 26 de la resolución miscelánea que contiene el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen fiscal simplificado emitido por contador público registrado sobre contribuyentes autorizados para recibir donativos. Además de la forma en que deben mostrarse las cifras reexpresadas conforme al boletín B-10.

El 08 de septiembre de 1992, se publica en el DOF el anexo 29 de la resolución miscelánea, el cual contiene el instructivo para la presentación en diskette del dictamen de estados financieros para fines fiscales de instituciones de crédito por lo tanto, únicamente será aplicables para este tipo de entidades.

El 30 de octubre de 1992, se publica en el DOF el instructivo para presentar dictamen fiscal en diskette aplicable a casas de bolsa y se le indica como anexo 32 de la resolución miscelánea.

El 25 de enero de 1993 se publican diversas reformas al reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, entre las cuales se encuentra el cambio de nombre de la Dirección General de Auditorías Fiscales Federal quedando como Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), nombre que prevalece hasta hoy en día.

A la fecha, lo referente a dictámenes de contadores públicos para efectos fiscales se encuentra regulado por el Código Fiscal de la Federación y su correspondiente reglamento destacando que la condición optativa de acogerse los contribuyentes a dichos dictámenes, a partir de 1991 se vuelve obligatorio para los negocios que tuvieran las siguientes características:

- Tener más de 300 trabajadores en cada mes del ejercicio fiscal.
- \$ 10,000,000.00 del valor de activos calculado en los términos de la Ley del IA.
- O más de \$ 5,000,000.00 de ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior.

En la actualidad sigue en vigor el decreto y la obligatoriedad señalada anteriormente para la emisión del dictamen fiscal por parte del contador público, actualizándose de manera anual los topes antes mencionados con respecto al valor del activo y los ingresos acumulables, como comentaré en el siguiente subtema.

El dictamen fiscal es el documento que emite un contador público registrado, ante la SHCP, en el que expresa su opinión en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se encuentra sujeta una entidad, basándose en la veracidad y razonabilidad de su información financiera.

El objetivo principal del dictamen de estados financieros para efectos fiscales, consiste en dar a conocer a las autoridades fiscales o informar que el contador público registrado ha revisado los estados financieros del contribuyente, y que dicho contribuyente ha cumplido correctamente con los diferentes impuestos y obligaciones fiscales que le corresponden.

Los hechos que el contador público consigne en el dictamen deben considerarse como verdaderos siempre y cuando no se pruebe lo contrario.

Por ello el contador público debe realizar su dictamen apegándose a todas las leyes que regulen la elaboración de dicho dictamen para evitar que sea rechazado y de igual manera sea sancionado por la mala elaboración del mismo.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Código Fiscal de la Federación en sus artículos 32-A, 47, 52, 83 fracción X, 84 fracción IX, 91-A y 91-B; así como su respectivo Reglamento en sus artículos 44, 45, 46, 49, 51, 52, 53, 54, 57 y 58 nos dan las bases y reglas a seguir para efectuar el Dictamen Fiscal de Estados Financieros.

- Nota: Los artículos que se mencionan, se tomaron de la Compilación Fiscal Ejecutiva de
- DOFISCAL- EDITORES, 2000.

III.3.

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS

El artículo 32-A del CFF nos especifica a los contribuyentes obligados a ser dictaminados, quienes son los siguientes:

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales están obligadas a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, siempre y cuando se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 22,914,606.00, *
Que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley de Impuesto al Activo sea superior a \$ 45,829,211.00, *
Que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
- II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.
En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la SHCP
- III. Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto.
La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente.
La escidente y las escindidas, por el ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escidente cuando ésta desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

- Nota: Las cifras que se presenta corresponden al ejercicio 2000.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del periodo de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

- III. Las entidades de la administración pública federal (Organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos) a que se refiere la Ley Federal de las entidades paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

CASOS EN QUE UN CONJUNTO DE PERSONAS MORALES SE DEBERAN CONSIDERAR UNA SOLA PERSONA MORAL, PARA EFECTOS DE DETERMINAR SI REBASAN LOS LIMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE

- A) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en mas del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas. (Control Accionario)
- B) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57-C de la Ley del ISR, aún cuando no determine el resultado fiscal consolidado.

SANCION POR NO DICTAMINARSE

Así mismo, si los contribuyentes obligados a ser dictaminados no lo hiciera o no presentara el dictamen dentro del término previsto por las leyes fiscales se le infraccionará imponiéndoles la sanción de pago de \$ 6,602.00 a \$ 66,018.00 *, y en el caso de las donatarias, la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.

Artículos 83 fracción X y 84 fracción IX del CFF.

*Nota: cifras actualizadas para el segundo semestre del año 2000.

III.4.

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A DICTAMINARSE

La autoridad fiscal, en su art. 32-A del CFF, nos define quienes son los sujetos obligados a ser dictaminados (como se vio en el subtema anterior), por ende los no obligados son aquellos que no se encuentran en los supuestos señalados en dicho artículo, sin embargo la autoridad fiscal da la opción de que dichos contribuyentes no obligados puedan hacerlo voluntariamente presentando aviso de dictamen ante las autoridades fiscales competentes, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar. Sujetándose así a los lineamientos que marca el CFF y se reglamento en cuanto al dictamen fiscal.

Asimismo, los residentes en el extranjero con establecimiento permanente o base fija en el país, que no estén obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la SHCP.

Los contribuyentes que a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades y que cumplan con los requisitos del 32-A del CFF, no estarán obligados a hacer dictaminar sus estados financieros, a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del IA y su Reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del Impuesto al Activo. (Artículo 32-ACFF)

Así mismo dichos contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros gozarán de la conclusión anticipada de visita domiciliaria que pudiera haber sido ordenada por la autoridad fiscal, siempre y cuando hubiere presentado aviso, dentro del plazo señalado, para dictaminar sus estados financieros y éste hubiere surtido efectos. La conclusión anticipada esta sujeta a criterio discrecional de la autoridad fiscal. (Artículo 47 CFF)

III.5.

REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR

ART. 52 Fracción I CFF

El contador público independiente que pretenda dictaminar estados financieros deberá estar registrado ante las autoridades fiscales. Este registro sólo lo podrán obtener las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la SEP y que sean miembros activos de un colegio de contadores reconocido por la misma secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente.

Las personas extranjeras podrán dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

Art. 45 RCFE

El contador público que desee obtener el registro mencionado anteriormente, deberá presentar solicitud (formato HAFF-1) ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos:

- I. El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no esta sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como probar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustento y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en defecto de esto último presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

Asimismo las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular dictámenes fiscales, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente.

IMPEDIMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR

Art. 53 del RCFE

Estará impedido para dictaminar, el contador público registrado, sobre los estados financieros de un contribuyente en la medida que se pueda afectar su independencia e imparcialidad, por los siguientes motivos:

1. - Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
2. - Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que este vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que ocurra otra causal de las que se mencionan.

3. - Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que se dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
4. - Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.
5. - Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
6. - Sea funcionario o empleado del gobierno federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
7. - Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

Como se puede observar dicho artículo es casi una copia fiel al artículo 2.21 del capítulo 2 del Código de Ética Profesional del Contador Público, donde nos menciona las normas de actuación del contador público como profesional independiente en el papel de auditor externo.

SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

Artículo 48 RCFF

Los contribuyentes no obligados que opten por dictaminar sus estados financieros podrán sustituir al contador público designado y renunciar a la presentación del dictamen, siempre que en ambos casos lo comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso del dictamen.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio de que se trate.

El contador público tendrá la obligación de formular su dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso para dictaminarse, presente nuevo aviso ante las autoridades fiscales comunicando que renuncia a formularlo. Justificando los motivos que tuviere.

III.6. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE AUDITORIA

La autoridad fiscal define a las normas de auditoría (Artículo 52 Fracción II del CFF) como los lineamientos que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de los mismos.

Así mismo, la autoridad fiscal las entiende por cumplidas en relación a:

Art. 52RCFF

Las relativas a las normas personales; en cuanto a la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, cuando:

- A) El registro se encuentre vigente y no tenga impedimentos para dictaminar.

Las relativas a la ejecución del trabajo del contador publico, como profesional, cuando:

- A) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.
- B) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse; y
- C) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

Las relativas a la información, cuando:

- A) En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

III.7.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

El artículo 54 del RCFE nos menciona la mecánica para presentar el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, correspondiente al periodo que cubren los estados financieros dictaminados, el cual se integrará de la forma siguiente:

- I. Se declarará bajo protesta de decir verdad que el informe se emite con apego al artículo 52 del CFE y su Reglamento, y que la revisión fue practicada conforme a las normas de auditoría.

- II. Se manifestará que, dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados.

En caso de haberse observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta será mencionada en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

De igual forma, se manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

- III. Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero-patronales cubiertas o enteradas al IMSS, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor,

detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa.

IV. Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, (anexos 22, 23, 24, 25 y 26).

b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por el ejercicio. (anexo 27)

c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado. (anexo 27)

V. Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieran presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.

VI. Se hará mención expresa que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

VII. Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas de gastos. (Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Asimismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

- VIII. Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará.
- IX. Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.
- X. Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas subsidiarias, asociaciones y afiliadas.

El contador público deberá señalar su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como firmar el informe.

Como podemos observar el inciso VI es el único que se aparta de la normatividad vigente del IMCP, al no tomar en cuenta la importancia relativa, situación fundamental según Normas de Auditoría.

III.8.

SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO

Cuando el contador público no dé cumplimiento en lo referente a su registro, no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente o no formule el dictamen fiscal estando obligado a su presentación o no aplique las normas y procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal previa audiencia, exhortará o amonestará al contador público registrado, o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al reglamento del CFF.

Si hubiera reincidencia o el contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro.

En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión. (Artículo 52 CFF.)

Artículos 91-A y 91-B del CFF, son infracciones relacionadas con el dictamen de estados financieros:

1. - El que el contador público que dictamina no observe la omisión de contribuciones recaudadas, retenidas, trasladadas o propias del contribuyente, en el informe sobre la situación fiscal del mismo, por el periodo que cubran los estados financieros dictaminados, cuando dichas omisiones se vinculen al incumplimiento de las normas de auditoría, siempre que la omisión de contribuciones sea determinada por la autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mediante resolución que haya quedado firme.

No se incurrirá en esta infracción cuando la omisión determinada no supere el 20% de las contribuciones recaudadas, retenidas o trasladadas, o el 30% tratándose de las contribuciones propias del contribuyente.

Al contador público que cometa las infracciones a que se refiere el art. 91-A, se le aplicará una multa del 10% al 20% de las contribuciones omitidas, sin que dicha multa exceda del doble de los honorarios cobrados por la elaboración del dictamen.

En 1999 se estableció la infracción a los contadores que dictaminen y no observen la omisión de contribuciones recaudadas, retenidas, trasladadas o propias del contribuyente, en el informe sobre la situación fiscal, infracción que era muy general.

A partir del 2000 sólo procederá cuando dichas omisiones se vinculen al incumplimiento de las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos, y siempre que la omisión de contribuciones sea determinada por las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mediante resolución que haya quedado firme.

AMONESTACION AL CONTADOR PUBLICO

Artículo 57 RCFF

I. LA SHCP amonestará al contador público cuando:

A) Se presente incompleta la información a que se refieren los artículos siguientes:

Artículo 49 del RCFF. (Plazo para presentar el dictamen, Carta de presentación y documentación del dictamen),

Artículo 50 del RCFF. (Información que debe presentarse en el dictamen),

Artículo 51 del RCFF. (Requisitos de la información que debe presentar el dictamen),

Artículo 51-A del RCFF. (Información del dictamen simplificado),

Artículo 51-B del RCFF. (Requisitos de la información del dictamen simplificado),

Artículo 54 del RCFF. (Informe sobre la situación fiscal del contribuyente),
Artículo 126 y 172 del RLISR. (Dictamen por enajenación de acciones).

- B) La información del dictamen, presentada en disco magnético flexible en dos
tantos, no coincida entre un disco y otro.
- C) No cumpla en el procedimiento de revisión del dictamen fiscal. Cuando la
autoridad fiscal le solicite al contador público cualquiera de la siguiente
información. (Artículo 55 fracción I, incisos a), c) y d) del RCFF)
- a) Información, que conforme al código y su reglamento, debiera estar
incluida en los estados financieros dictaminados,
 - c) Así como cualquier información que considere pertinente para
cerciorarse del
cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, y
 - d) La exhibición de los sistemas y registros contables y documentación
original, en
aquellos casos en que así se considera necesario.
- D) No cumpla con la constancia de cumplimiento de la norma de educación
continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de
actualización académica expedida por dicho colegio o asociación, en cuyo
caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra
sin que cumpla con dicha obligación.

SUSPENSION AL CONTADOR PUBLICO

Artículo 57 RCFF.

II. La SHCP suspenderá al contador público por cualquiera de los siguientes motivos:

A) Cuando formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en los siguientes artículos:

- Artículo 52 del CFF. (Dictámenes de contadores públicos),
- Artículo 49 del RCFF. (Plazo para presentar el dictamen, carta de presentación y documentación),
- Artículo 50 del RCFF. (Información que debe presentarse en el dictamen),
- Artículo 51-A del RCFF. (Información del dictamen simplificado),
- Artículo 51-B del RCFF. (Requisitos de la información del dictamen simplificado),
- Artículo 54 del RCFF. (Informe sobre la situación fiscal del contribuyente),
- Artículo 126 y 172 del RLISR. (Dictamen por enajenación de acciones).

En este caso la suspensión se hará hasta por dos años.

B) Cuando el contador público acumule tres amonestaciones.

En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.

C) Cuando el contador público no exhiba, a solicitud de la autoridad fiscal, los papeles de trabajo elaborados en la auditoría practicada, los cuales se entienden que son propiedad del contador público (art. 55 fracción I, inciso b) del RCFF. En este caso la suspensión se hará hasta por un año.

D) Cuando no formule el dictamen debiendo hacerlo.

En este caso la suspensión se hará hasta por dos años.

- E) Cuando presente disco magnético flexible sin información.
En este caso la suspensión será hasta por dos años.
- F) Cuando presente disco magnético flexible, que no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la SHCP, en cuanto a paquete utilizado, estructura y denominación de archivos y manejo de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas.
En este caso la suspensión será hasta por un año.
- G) Cuando se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal.
En este caso la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

CANCELACION DEL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

Artículo 57 RCFF

III. Se cancelará el registro al contador público cuando:

- A) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales.
Para estos efectos se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.
- B) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

El cómputo de lo dispuesto en los incisos a) de las fracciones I y II del art. 57 RCFF (amonestaciones y suspensiones al contador público) se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refieran.

Lo dispuesto en este artículo también será aplicable a aquellos contadores públicos que emitan dictamen en forma simplificada, así como a los que emitan dictamen de enajenación de acciones.

PROCEDIMIENTO DE AMONESTACION, SUSPENSION O CANCELACION DEL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

Artículo 58 RCFF.

Cuando la Secretaría ejercite las facultades a que se refiere el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:

- I. Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.

- II. Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional, y en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

CAPITULO IV

CASO PRACTICO

PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL ANTE LA SHCP

En lo referente a la presentación del dictamen fiscal ante las autoridades hacendarias, también se han sufrido modificaciones constantes en ello.

El 15 de marzo de 1991 la SHCP emite un decreto que autorizaba la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético, para los efectos establecidos en el art. 52 del CFF.

A partir de 1992, esta opción adquiere el carácter de obligatoria.

Hasta 1996 el dictamen se presentó apoyándose en hojas electrónicas de cálculo. Ocasionado que la integración de información presentara algunas deficiencias al convertir la información del formato de hoja de cálculo a un formato de base de datos para su explotación interna en la SHCP.

El avance tecnológico que se ha dado en los últimos años en el campo computacional hizo que dichas hojas de cálculo se volvieran obsoletas, de esta manera las autoridades tuvieron que pensar en un sistema de uso específico que contara con las ventajas de la automatización en el manejo de la información fiscal.

Para 1997 se propone el uso de un sistema automatizado de información de uso específico, conocido como Sipred'96, para capturar, editar y presentar el dictamen fiscal a la SHCP en una base de datos, simplificando y cambiando por completo el entorno operativo de la hoja electrónica de cálculo que tradicionalmente manejaban los contribuyentes.

Así, de manera constante se han sacado versiones mejoradas del Sipred, correspondiéndose con el ejercicio fiscal a dictaminar.

De esta manera la entrega del dictamen ante el SAT se ha modernizado dando como ventajas un sistema de cómputo que facilita, tanto a la firma que realiza el trabajo como a la autoridad fiscal, en la elaboración, entrega y revisión del dictamen fiscal.

ENTREGA DEL DICTAMEN AL SAT

Elementos a entregar:

1. - DISCOS DEL DICTAMEN.

Se hará en cuatro tantos, siendo copia fiel uno del otro y no generados los tres por el sistema, con firma autógrafa, en la etiqueta de cada disco creado por sipred, por el contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina.

Para efecto práctico, se presentaran todo el contenido de la captura del dictamen en Sipred.

Los anexos en blanco son aquellos que por las características, obligaciones y datos fictos de la empresa no son aplicables y por ende no son llenados.

2. - CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL

Elaborada en forma manual o requisitada a través de sipred, con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina.

3. - DICTAMEN E INFORME

Sobre la situación fiscal del contribuyente con firma autógrafa del contador público registrado.

4. - RELACION DE ARCHIVOS

Emitida por sipred, con firma autógrafa del contador publico registrado que dictamina.

El caso practico que a continuación se presentará será en el sipred'99 que corresponde al ejercicio 1999 que es el que se dictaminó para efectos prácticos.

GENERALIDADES

El despacho Rojas, Martínez y Asociados S.C. fué contratado por la Cia. Plasticomic S.A. de C.V. para realizar la auditoría y dictaminar sus estados financieros correspondientes al ejercicio 1999.

La compañía se dedica a la fabricación, compra-venta y distribución de diversos artículos de plástico.

SUPUESTOS

1. La compañía ha sufrido pérdidas fiscales durante los últimos 5 ejercicios, por lo que no efectuó, en el ejercicio 1999, ningún pago provisional con respecto al ISR.
2. La compañía. Se encuentra exenta en el Impuesto al Activo durante el ejercicio dictaminado, mediante el decreto publicado el 19 de marzo de 1999.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA FISCAL
AUTORIZACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

Vertical selection box with options for different authorization levels.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA FISC. INTERNAC.

Selection box for Central Administration.

No. Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

14 ORIENTE DEL D.F.

Form fields for 'EXCLUSIVO DEL S.A.T.' and 'IDENTIFICANTE'.

Form field for 'SELLO DE RECIBIDO' (stamp).

REGIMEN FINANCIERO: ESTADOS FINANCIEROS (X), REGIMEN SIMPLIFICADO, ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DONATARIAS AUTORIZADAS, SISTEMA FINANCIERO, ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS.

Form fields for 'R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE' (UPL920716LE4), 'NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA', and 'NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA PARA EFECTOS FISCALES'.

Form fields for 'RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL' and 'RESIDENTE EN EL EXTRANJERO'.

Form fields for 'FECHA DE EJERCICIO' (day, month, year) and 'No. DE OFICIO'.

Form fields for 'REPRESENTANTE LEGAL' (GARCIA RUBEN ATERNO) and address details.

Form fields for 'REPRESENTANTE LEGAL' (GR701223670) and 'FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER'.

Form fields for 'ADQUIRENTE' and 'R.F.C.' (tax identification number).

DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS
DE PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

as, Martínez y
ciados S.C.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:
" PLASTICOMIC " S.A. DE C.V.

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Plasticomic S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles entregados a la Administración Local de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P., identificados con número de serie _____. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los Estados Financieros han sido preparados para ser utilizados por la Administración Local de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. y, por lo tanto los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa Secretaría.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Plasticomic S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en su Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., _____ del 200_

Luis Martínez López
Contador Público
Reg en la A.G.A.F.F. No

Torcuato Tasso no. 300 1er. Piso Col. Chapultepec Morales C P. 11570 México D.F.
Tels. 5250-2450 / 5250-9845 / 5285 5486 / 5250 8645
mrasoc@hotmail.com

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION
FISCAL DE PLASTICOMIC S.A DE C.V.,
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

*ojas, Martínez y
sociados S.C.*

Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este Informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué a los Estados financieros de "Plasticomic" S.A. de C.V. por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1999, conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como resultado de mi revisión a los Estados Financieros, que se incluyen en los discos magnéticos flexibles adjuntos, informo lo siguiente.

1. - Dentro de las pruebas selectivas que llevé a cabo en cumplimiento de las Normas y Procedimientos de Auditoría, examiné la situación fiscal de "Plasticomic" S.A. de C.V., por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1999, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor.

Asimismo, y dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los Procedimientos de Auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos durante el año fueron recibidos y prestados respectivamente, y que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad.
2. - Verifiqué el cálculo y entero de los Impuestos, Aportaciones de Seguridad Social y Derechos que se causan por ejercicio, a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, incluidos en los archivos DCSHCP 99.DIC y DFEFD1.TXT anexo 11 del diskette adjunto.
3. - Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran el archivo DCSHCP99.DIC anexos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del diskette adjunto.
4. - Durante el ejercicio no se registraron operaciones que modifiquen la situación financiera o resultados de ejercicios anteriores que implicaran la presentación de declaraciones complementarias.
5. - Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la Participación de Utilidades a los trabajadores.

6. - Revisé los saldos de las cuentas de Gastos que se indican el archivo DCSHCP99.DIC anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del diskette adjunto.

El contribuyente durante el ejercicio dictaminado no gozó, ni obtuvo resoluciones por parte de la autoridad fiscal.

7. - Durante el ejercicio dictaminado, no se realizaron enajenación de acciones por residentes en el extranjero.

8. - Revisé los resultados por fluctuación cambiaria, habiendo aplicado procedimientos de auditoría, tales como, revisión documental, análisis de movimientos, ordenes de pago bancario, verificación de tipos de cambio y cálculos aritméticos, habiendo obtenido un alcance del 46% con resultados satisfactorios.

9. - Los saldos y transacciones relevantes celebrados con los principales Accionistas, Subsidiarias, Asociadas y Afiliadas son los que se muestran en el anexo adjunto.

- NO APLICABLE -

México, D.F. a de del 2000.

Luis Martínez López
Contador Público
Registro en la A.G.A.F.F. No.

ANEXOS FISCALES DE
PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

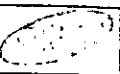


Sistema de Presentación del Dictamen 1999



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
Nombre	PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
R.F.C.	-UPL9207161E4
Código de Identificación Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	CAFFETALES 36
Colonia	MARTIRES DEL ROSARIO
Delegación o Municipio	IZTACALCO
Ciudad o Población	MEXICO
País	08400
Estado	DISTRITO FEDERAL
Clave de actividad para efectos Fiscales	356005 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICO PARA HOGAR INCLUYE BOTONES.



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO	DATO
Nombre	SANCHEZ GARCIA RUBEN
Nacional	SI
Extranjero	NO
R.F.C.	SAGR701223670
Identificación	SAGR7012231IDFNRB03
Cargo	GERENTE GENERAL



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO	DATO
Nombre	MARTINEZ LOPEZ LUIS
F.C.	MALL750223CK7
Identificación	MALL750223HDMRLV05
Número de registro	06300
Municipio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	HOMERO 125
Colonia	POLANCO
Delegación o Municipio	MIGUEL HIDALGO
Ciudad o Población	MEXICO
C.P.	11550
Estado	DISTRITO FEDERAL
Nombre del Despacho	MARTINEZ, VILLEGAR Y CIA, S.C.
F.C. del Despacho	MALL750223CK7
Número de registro del despacho	
Escuela al que pertenece	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



EMITENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL REPORTE : DATOS CUANTITATIVOS

CONCEPTO	DATO
CLASIFICACION I (ART 32-A C.F.F.)	NO
CLASIFICACION II (ART 32-A C.F.F.)	NO
CLASIFICACION III (ART 32-A C.F.F.)	NO
CLASIFICACION IV (ART 32-A C.F.F.)	NO
CLASIFICACION V (ART 32-A C.F.F.)	SI
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/1999
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31/12/1999
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	01/01/1998
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	31/12/1998
IMPUESTOS ACUMULABLES I.S.R.	10,792,740
IMPUESTOS AUTORIZADAS	11,846,730
IMPUESTOS FISCAL	
IMPUESTOS FISCAL	-1,053,990
IMPUESTOS DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
IMPUESTOS FISCAL	-1,053,990
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	
IMPUESTOS CONTABLE	6,997,331
IMPUESTOS TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES I.V.A.	10,355,443
IMPUESTOS NO AFECTOS AL I.V.A.	740,840
IMPUESTOS PAGAOS	1,553,316
IMPUESTOS CREDITADO	1,560,851
IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
IMPUESTOS DE IMPORTACION	
IMPUESTOS DE EXPORTACION	
IMPUESTOS AL IMPUESTO AL ACTIVO	2,391,592
IMPUESTOS AL ACTIVO	
IMPUESTOS MENSUAL DE TRABAJADORES	63
IMPUESTOS PAGAOS A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	24,081
IMPUESTOS DE DICTAMEN	NO
IMPUESTOS ATAL	NO
IMPUESTOS DE LA MAQUILADORA	NO
IMPUESTOS PARA EFECTOS FISCALES	NO
IMPUESTOS PAGAOS ART 57-C L.I.S.R.	NO
IMPUESTOS PAGAOS A LA MAQUILADORA ART 57-A L.I.S.R.	NO
IMPUESTOS FISCAL CONSOLIDADO	
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	
IMPUESTOS AL ACTIVO CONSOLIDADO	
IMPUESTOS ECONOMICO AL QUE PERTENECE	3
IMPUESTOS DEL SECTOR ECONOMICO	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
IMPUESTOS PAGAOS CONFORME AL BOLETIN B-10	SI

ELABORADO POR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
 FECHA : 06/00
 REVISADO POR : SANCHEZ GARCIA RUBEN

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 EMITENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 TÍTULO DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

CONCEPTO	1999	1998
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	139,110	290,053
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
INVERSIONES EN RENTA FIJA		
TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	139,110	290,053
CUENTAS POR COBRAR		
CLIENTES	2,013,495	1,199,604
DOCUMENTOS POR COBRAR		
COMPAÑIAS AFILIADAS		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	56,368	29,810
DEUDORES DIVERSOS	213,483	56,142
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	(116,477)	(134,775)
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	2,166,869	1,150,781
INVENTARIOS		
PRODUCTOS TERMINADOS	823,057	201,459
PRODUCCION EN PROCESO		
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	160,543	52,188
ANTICIPOS A PROVEEDORES	35,088	483,131
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
TOTAL DE INVENTARIOS	1,018,688	736,778
PAGOS ANTICIPADOS		
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	3,324,667	2,177,612
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO		
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
TERRENOS		
EDIFICIOS		
MAQUINARIA	8,563,418	8,221,937
MOLDEN Y TROQUELES	3,727,811	2,742,980
EQUIPO DE TRANSPORTE	464,699	464,699
MOBILIARIO Y EQUIPO	159,792	159,792
EQUIPO DE COMPUTO	25,764	25,764
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	12,941,484	11,615,172

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



EMPRESA: 0001 - PLASTICOMIC
EMPRESA: PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
TÍTULO DEL ANEXO: 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

CONCEPTO	1999	1998
DEPRECIACIONES		
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	(3,304,001)	(2,564,027)
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	(2,763,162)	(1,955,107)
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES	(334,170)	(217,995)
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	(62,820)	(46,841)
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	(20,357)	(13,916)
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	(6,484,510)	(4,797,886)
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	6,456,974	6,817,286
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO		
ACTIVOS INTANGIBLES		
GASTOS PREOPERATIVOS	11,337	7,795
DEPOSITOS EN GARANTIA	24,812	98,874
OTROS ACTIVOS		
INVESTIGACION DE MERCADO		
PATENTES Y MARCAS		
AMORTIZACIONES	36,149	106,669
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	56,298	213,348
TOTAL DEL ACTIVO	9,817,790	9,101,567
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR		
NACIONALES	37,824	318,985
DEL EXTRANJERO	37,824	318,985
TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	75,648	637,970
ACREEDORES DIVERSOS		
NACIONALES	61,144	129,573
DEL EXTRANJERO	61,144	129,573
TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	122,288	259,146
PROVEEDORES		
NACIONALES	1,514,305	1,024,543
DEL EXTRANJERO	1,514,305	1,412
TOTAL DE PROVEEDORES	3,028,610	1,025,955
OTROS PASIVOS		
ANTICIPOS DE CLIENTES		
COMPAÑIAS AFILIADAS		
TOTAL DE OTROS PASIVOS		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
NACIONALES	1,185,194	10,632
DEL EXTRANJERO	1,185,194	10,632
TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,370,388	21,264
IMPUESTOS POR PAGAR		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
IMPUESTO AL ACTIVO		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		

ELABORADO POR: MARTINEZ LOPEZ LUIS
REVISADO POR: 06300
APROBADO POR: SANCHEZ GARCIA RUBEN

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

CONCEPTO	1999	1998
OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	21,992	71,667
TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	21,992	71,667
PARTICIPACION DE UTILIDADES		53,812
PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,820,459	1,610,624
PASIVO A LARGO PLAZO		
DEUDAS A LARGO PLAZO		
CON EL EXTRANJERO		
DOCUMENTOS POR PAGAR		
TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		
OBLIGACIONES LABORALES		
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
CREDITOS DIFERIDOS		
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
PASIVO CONTINGENTE		
PASIVO CONTINGENTE		
RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
TOTAL DEL PASIVO	2,820,459	1,610,624
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	9,683,345	9,683,345
RESERVA LEGAL		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
PERDIDA DEL EJERCICIO	(489,150)	(401,512)
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,294,271)	(1,888,297)
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	97,407	97,407
CONTABLE		
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL		
CONTABLE		
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	6,997,331	7,490,943
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	9,817,790	9,101,567
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

DR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
S. : 06300
AL : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



CADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 UYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 CIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO 1999 1998

**POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y
 1998**

VENTAS NETAS	(10,946,619)	(9,159,314)
INGRESOS POR SERVICIOS		
OTROS INGRESOS		

TOTAL	(10,946,619)	(9,159,314)
--------------	---------------------	--------------------

COSTO DE VENTAS	10,670,534	8,355,020
-----------------	------------	-----------

PERDIDA BRUTA		
UTILIDAD BRUTA	(276,085)	(804,294)

GASTOS DE OPERACION

GASTOS GENERALES		
GASTOS DE ADMINISTRACION	646,977	682,592
GASTOS DE VENTA	197,962	345,638
TOTAL	844,939	1,028,230
PERDIDA DE OPERACION	568,854	223,936
UTILIDAD DE OPERACION		

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INTERESES A FAVOR	(23,233)	(25,227)
INTERESES A CARGO	63,985	257,148
UTILIDAD CAMBIARIA		
PERDIDA CAMBIARIA	1,803	5,608
RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	(53,301)	(71,082)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
COMISIONES BANCARIAS	4,042	
TOTAL	(6,704)	166,447

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS	130	8
OTROS PRODUCTOS	(73,130)	(16,743)
TOTAL	(73,000)	(16,735)

PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	489,150	373,648
UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		

PROVISIONES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
IMPUESTO AL ACTIVO		
PARTICIPACION DE UTILIDADES		27,864
TOTAL		27,864

PERDIDA DEL EJERCICIO	489,150	401,512
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
 ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 IÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998			
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	3,500,000	4,899,221	
APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1997 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL DIVIDENDOS PAGADOS UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1998 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	900,000	384,124	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	4,400,000	5,283,345	
APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1998 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL DIVIDENDOS PAGADOS UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1999 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS CANCELACION DE MOVIMIENTOS 1997			
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	4,400,000	5,283,345	
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO			



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
---	--------------------------------	--------------------------	--	--

	376,062			(2,264,359)
	(376,062)			376,062
		(401,512)		
		(401,512)		(1,888,297)
		401,512		(401,512)
		(489,150)		
				(4,462)
		(489,150)		(2,294,271)



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
97,407		6,608,331
		0
		1,284,124
		(401,512)
97,407		7,490,943
		0
		(489,150)
		(4,462)
97,407		6,997,331



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 CION DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

CONCEPTO 1999 1998

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

OPERACION

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
 PERDIDA DEL EJERCICIO (489,150) (401,512)

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES 1,686,625 1,619,860
 TOTAL 1,197,475 1,218,348

AUMENTO O DISMINUCION EN:

CUENTAS POR COBRAR (1,016,088) 517,790
 INVENTARIOS (281,910) (224,468)
 PAGOS ANTICIPADOS 70,520 (74,551)

AUMENTO O DISMINUCION EN:

PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS 1,490,996 (2,235,944)
 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION 1,460,993 (798,825)

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

BANCARIOS
 PERSONAS FISICAS
 PERSONAS MORALES (281,161) 69,897
 AUMENTO DE CAPITAL 1,284,124
 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS
 CANCELACION DE MOVIMIENTOS 1997 (4,462)
 PAGO DE DIVIDENDOS
 RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO (285,623) 1,354,021

INVERSION

ADQUISICION DE ACTIVO FIJO 1,326,313 267,360
 ADQUISICION DE INMUEBLES
 INVERSION EN ACCIONES
 RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION 1,326,313 267,360
 AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES (150,943) 287,836

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

AL PRINCIPIO DEL PERIODO 290,053 2,217
 AL FINAL DEL PERIODO 139,110 290,053

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
 ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- PLASTICOMIC
RUBRO DE LA EMPRESA : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
TÍTULO DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PLASTICOM, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998
 (EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999)

CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA SOCIEDAD

LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYO EL 15 DE JULIO DE 1992, SIENDO SU PRINCIPAL ACTIVIDAD LA FABRICACION, COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE PLASTICO.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

EN ESTAS NOTAS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES SEGUIDAS POR LA COMPAÑÍA EN LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

ESTADOS FINANCIEROS- SE HAN PREPARADO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.

INVENTARIOS- LOS INVENTARIOS SON VALUADOS AL COSTO PROMEDIO DE ADQUISICION Y SON ACTUALIZADOS A TRAVES DE FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO.

MAQUINARIA Y EQUIPO- LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE ENCUENTRAN REGISTRADA A SU VALOR DE ADQUISICION Y SON ACTUALIZADAS A TRAVES DE FACTORES DERIVADOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO.

DEPRECIACION- LA DEPRECIACION SE CALCULA POR EL METODO DE LINEA RECTA SOBRE SALDOS INICIALES MENSUALES ACTUALIZADOS A LAS TASAS MAXIMAS AUTORIZADAS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA- LOS CARGOS A RESULTADOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RECONOCE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES IMPORTANTES ENTRE LA UTILIDAD GRAVABLE Y LA CONTABLE SOBRE LAS QUE RAZONABLEMENTE SE ESPERA QUE EN UN PERIODO DEFINIDO SE ORIGINE UN BENEFICIO O UN PASIVO PARA EFECTOS FISCALES Y NO SE COMPENSE CON OTROS SIMILARES.

PRIMA DE ANTIGUEDAD- LA PRIMA DE ANTIGUEDAD A QUE TIENE DERECHO UN TRABAJADOR, SE RECONOCE EN LOS RESULTADOS EN EL AÑO EN QUE SE PAGAN.

INVENTARIOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1999 ESTE RUBRO SE INTEGRA COMO SIGUE:

	1998	1999
PRODUCTO TERMINADO	\$ 201,459.00	\$ 823,057.00
MATERIA PRIMA	52,188.00	160,543.00
EQUIPO A PROVEEDORES	483,131.00	35,088.00
	\$ 736,778.00	\$ 1,018,688.00

ELABORADO POR: MARTINEZ LOPEZ LUIS
 REGISTRO: 06300
 REVISADO POR: SANCHEZ GARCIA RUBEN

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- PLASTICOMIC
TRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
FORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
INSTRUMENTOS FINANCIEROS: AQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1999, ESTE RUBRO SE INTEGRABA COMO SIGUE:

	1998	1999
AQUINARIA Y EQUIPO	\$ 8,221,937.00	\$ 8,563,418.00
LIBROS Y TROQUELES	2,742,980.00	3,727,811.00
EQUIPO DE COMPUTO	25,764.00	25,764.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	464,699.00	464,699.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	159,792.00	159,792.00
	\$ 11,615,172.00	\$ 12,941,484.00
RESERVA DE DEPRECIACION ACUMULADA	4,797,886.00	6,484,510.00
	\$ 6,817,286.00	\$ 6,456,974.00

CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 4,400,000 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS CON VALOR DE UN PESO CADA UNA, LAS CUALES ESTAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, EL CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A VOTO ESTA REPRESENTADO POR 1,500,000 ACCIONES, EL CAPITAL VARIABLE ES ILIMITADO.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO

EN EL CASO DE DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, LA COMPAÑIA ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A UNA TASA DEL 35% APLICABLE AL PRODUCTO QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL MONTO PAGADO A LOS ACCIONISTAS POR 1.5385, CUANDO LOS DIVIDENDOS NO SE PAGA EN CASH DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) Y CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINR)

LA COMPAÑIA DETERMINO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, Y POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 GENERO UNA PERDIDA FISCAL DE \$ 1,053,990.00

LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EL 19 DE MARZO DE 1999.



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

CONCEPTO	1999	1998
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
REMUNERACIONES		
SUELDOS Y SALARIOS	252,983	259,304
MANO DE OBRA INDIRECTA		
COMPENSACIONES	7,000	
HORAS EXTRAS	22,610	25,740
VACACIONES	6,162	6,661
PRIMA VACACIONAL	1,541	1,948
GRATIFICACIONES	11,358	11,262
INDEMNIZACIONES	8,486	
TOTAL DE REMUNERACIONES	310,140	304,915
PRESTACIONES AL PERSONAL		
PRESTACIONES DE RETIRO		
ESTIMULOS AL PERSONAL		15,633
OTRAS PRESTACIONES		
TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		15,633
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
CUOTAS AL I.M.S.S.	75,786	61,049
APORTACIONES AL INFONAVIT	17,052	14,109
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	6,409	6,645
SEGURO DE RETIRO	6,879	5,651
TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	106,126	87,454
HONORARIOS		
A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	3,500	16,563
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
TOTAL DE HONORARIOS	3,500	16,563
ARRENDAMIENTOS		
A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	215,221	223,450
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	215,221	223,450
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
DEPRECIACIONES	899,815	697,020
TOTAL DE DEPRECIACIONES	899,815	697,020
AMORTIZACIONES		
TOTAL DE AMORTIZACIONES		
OTROS GASTOS		



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

CONCEPTO	1999	1998
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,590	15,911
CORREOS		
TELEX		
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
UNIFORMES	8,036	2,657
GASTOS DE REPRESENTACION		
TELEFONO		
AGUA		4,608
ELECTRICIDAD	373,351	84,507
VIGILANCIA Y LIMPIEZA	8,262	19,921
GASTOS LEGALES		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	209,365	469,795
PREVISION SOCIAL		2,713
REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	235,450	
GASTOS DE COMEDOR		
SEGUROS Y FIANZAS	22,217	18,474
GASTOS NO DEDUCIBLES	724	27,292
APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	4,469	215
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		40
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
VARIOS	13,413	65,000
FOTOCOPIADO	8,210	6,074
DONATIVOS		
MEDICINAS		
ASISTENCIA TECNICA		
ASESORIA		17,606
CAPACITACION Y DESARROLLO		3,775
FLETES		1,278
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
REGALIAS SUJETAS AL 15%		
REGALIAS SUJETAS AL 40%		
PATENTES Y MARCAS		
MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
MAQUILLAS		35,514
MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION	171,078	128,005
EQUIPO DE PROTECCION		
PROTECCION INDUSTRIAL		
TOTAL DE OTROS GASTOS	1,074,165	903,385
EFFECTO DE REEXPRESION	1,210,249	1,914,034
TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	3,819,216	4,162,454

OR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
E. : 06300
AL : SANCHEZ GARCIA RUBEN

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



CLIENTE DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CLIENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
TÍTULO DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

CONCEPTO	1999	1998
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
REMUNERACIONES		
SUELDOS Y SALARIOS	25,508	25,539
COMPENSACIONES		
HORAS EXTRAS	4,264	7,378
VACACIONES	603	476
PRIMA VACACIONAL	150	119
GRATIFICACIONES	4,448	504
INDEMNIZACIONES		
TOTAL DE REMUNERACIONES	34,973	34,016
PRESTACIONES AL PERSONAL		
PRESTACIONES DE RETIRO		
ESTIMULOS AL PERSONAL		
OTRAS PRESTACIONES		3,540
TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		3,540
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
CUOTAS AL I.M.S.S.	7,047	5,945
APORTACIONES AL INFONAVIT	1,551	1,386
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	714	814
SEGURO DE RETIRO	624	554
TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	9,936	8,699
HONORARIOS		
A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	1,500	18,000
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
TOTAL DE HONORARIOS	1,500	18,000
ARRENDAMIENTOS		
A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
DEPRECIACIONES		
TOTAL DE DEPRECIACIONES		
AMORTIZACIONES		
TOTAL DE AMORTIZACIONES		
OTROS GASTOS		



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

CONCEPTO	1999	1998
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		20,852
CORREOS		
TELEX		
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50,697	
UNIFORMES		
GASTOS DE REPRESENTACION		
TELEFONO	1,556	
AGUA		
ELECTRICIDAD		
VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
MATERIALES DE OFICINA		
GASTOS LEGALES		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		24,181
PREVISION SOCIAL		
GASTOS DE COMEDOR		
SEGUROS Y FIANZAS	16,919	6,450
GASTOS NO DEDUCIBLES	25	3,466
APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		683
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	4,335	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
VARIOS	1,516	2,443
FOTOCOPIADO		
DONATIVOS		
MEDICINAS		
ASISTENCIA TECNICA		
ASESORIA		
FLETES	65,080	63,650
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
REGALIAS SUJETAS AL 13%		
REGALIAS SUJETAS AL 40%		
COMISIONES PAGADAS		15,071
TOTAL DE OTROS GASTOS	140,128	136,796
EFFECTO DE REEXPRESION	11,424	144,587
TOTAL DE GASTOS DE VENTA	197,962	345,638



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



EMPRESA: 0001 - PLASTICOMIC
EMPRESA: PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
TÍTULO DEL ANEXO: 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

CONCEPTO	1999	1998
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
REMUNERACIONES		
SUELDOS Y SALARIOS	97,889	144,748
COMPENSACIONES	2,437	
HORAS EXTRAS		
VACACIONES	5,677	3,572
PRIMA VACACIONAL	1,419	893
GRATIFICACIONES	4,064	5,796
INDEMNIZACIONES	16,292	
TOTAL DE REMUNERACIONES	127,778	155,009
PRESTACIONES AL PERSONAL		
PRESTACIONES DE RETIRO		
ESTIMULOS AL PERSONAL		
OTRAS PRESTACIONES		2,372
TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		2,372
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
CUOTAS AL I.M.S.S.	22,935	36,087
APORTACIONES AL INFONAVIT	4,112	5,489
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	2,556	3,148
SEGURO DE RETIRO	2,115	3,083
TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	31,718	47,807
HONORARIOS		
A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	49,750	107,895
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	11,000	39,960
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
SUBTOTAL		
AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
TOTAL DE HONORARIOS	60,750	147,855
ARRENDAMIENTOS		
A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
DEPRECIACIONES	72,217	59,832
TOTAL DE DEPRECIACIONES	72,217	59,832
AMORTIZACIONES		
TOTAL DE AMORTIZACIONES		

: MARTINEZ LOPEZ LUIS
 : 06300
 : SANCHEZ GARCIA RUBEN

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 EMITENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

CONCEPTO	1999	1998
OTROS GASTOS		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,137
TELEX		
CORREOS		
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
UNIFORMES		
GASTOS DE REPRESENTACION		
TELEFONO	37,600	26,783
AGUA	640	1,672
ELECTRICIDAD		
VIGILANCIA Y LIMPIEZA	1,860	
MATERIALES DE OFICINA	18,660	12,877
GASTOS LEGALES		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	51,424	11,625
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	29,498	
PREVISION SOCIAL		2,535
GASTOS DE COMEDOR		
SEGUROS Y FIANZAS	8,728	13,744
GASTOS NO DEDUCIBLES	88,693	30,682
APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	16,403	2,349
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1,918	2,470
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
VIARIOS	5,452	
RECARGOS		
FOTOCOPIADO		
DONATIVOS		
MEDICINAS		
ASISTENCIA TECNICA		
ASESORIA		
COMISIONES PAGADAS		
TOTAL DE OTROS GASTOS	260,876	106,874
EFFECTO DE REEXPRESION	93,638	162,843
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	646,977	682,592



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADICIONADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
SUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES

CONCEPTO

1999

1998

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

REMUNERACIONES

SUELDOS Y SALARIOS
COMPENSACIONES
HORAS EXTRAS
VACACIONES
PRIMA VACACIONAL
GRATIFICACIONES
INDEMNIZACIONES

TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

PRESTACIONES DE RETIRO
ESTIMULOS AL PERSONAL
OTRAS PRESTACIONES

TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS
Y SALARIOS

CUOTAS AL I.M.S.S.
APORTACIONES AL INFONAVIT
IMPUESTO SOBRE NOMINAS
SEGURO DE RETIRO

TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
SUBTOTAL
AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEPRECIACIONES

TOTAL DE DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

TOTAL DE AMORTIZACIONES

ELABORADO POR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
REVISADO POR : 06300
Aprobado por : SANCHEZ GARCIA RUBEN

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
EMITENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
TÍTULO DEL ANEXO : 8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES

CONCEPTO	1999	1998
----------	------	------

OTROS GASTOS

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 CORREOS
 TELEX
 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
 UNIFORMES
 GASTOS DE REPRESENTACION
 TELEFONO
 AGUA
 ELECTRICIDAD
 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
 MATERIALES DE OFICINA
 GASTOS LEGALES
 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 PREVISION SOCIAL
 GASTOS DE COMEDOR
 SEGUROS Y FIANZAS
 GASTOS NO DEDUCIBLES
 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
 VARIOS
 FOTOCOPIADO
 DONATIVOS
 MEDICINAS
 ASISTENCIA TECNICA
 ASESORIA
 COMISIONES PAGADAS
 REGALIAS SUJETAS AL 15%
 REGALIAS SUJETAS AL 40%

 TOTAL DE OTROS GASTOS
 EFECTO DE REEXPRESION

 TOTAL DE GASTOS GENERALES

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

CONCEPTO	1999	1998
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
GASTOS		
PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
OTROS	128	6
EFFECTO DE REEXPRESION	2	2
TOTAL DE OTROS GASTOS	130	8
PRODUCTOS		
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
RECUPERACION POR SEGUROS		
UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
OTROS	(68,722)	(13,561)
EFFECTO DE REEXPRESION	(4,408)	(3,182)
TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	(73,130)	(16,742)
TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	(73,000)	(16,735)



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ELABORADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
DEBITADORA : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	1999	1998
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		
INTERESES A FAVOR		
NACIONALES		
BANCARIOS	(22,410)	(18,553)
PERSONAS FISICAS		
PERSONAS MORALES		(2,356)
EXTRANJEROS		
BANCARIOS		
PERSONAS FISICAS		
PERSONAS MORALES		
EFEECTO DE REEXPRESION	(823)	(4,318)
TOTAL DE INTERESES A FAVOR	(23,233)	(25,227)
INTERESES A CARGO		
NACIONALES		
BANCARIOS	32,226	143,091
PERSONAS FISICAS		
PERSONAS MORALES	26,907	60,985
EXTRANJEROS		
BANCARIOS		
PERSONAS FISICAS		
PERSONAS MORALES		
EFEECTO DE REEXPRESION	4,852	53,072
TOTAL DE INTERESES A CARGO	63,985	257,148
RESULTADO CAMBIARIO		
PERDIDA CAMBIARIA	1,685	4,847
EFEECTO DE REEXPRESION	118	761
UTILIDAD CAMBIARIA		
EFEECTO DE REEXPRESION		
TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	1,803	5,608
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	(53,301)	(61,431)
EFEECTO DE REEXPRESION		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
EFEECTO DE REEXPRESION		(9,651)
TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	(53,301)	(71,082)

ELABORADOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
REVISOR : 06300
ASISTENTE : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	1999	1998
COMISIONES BANCARIAS		
A BANCOS NACIONALES	4,042	
A BANCOS EXTRANJEROS		
EFFECTO DE REEXPRESION		
TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	4,042	
TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(6,704)	166,447



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
ENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0	35.00	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES			0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	0	35.00	0
IMPUESTO AL ACTIVO	2,391,592	1.80	0
MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	0	35.00	0
PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			360
I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			0
PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS			0
SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			23,198
SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES			0
TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			(360)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL CAUSADO			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO AL S.A.T.			
IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL			
IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO ENTERADO AL S.A.T.			
MAYOR ENTRE EL I.S.R. TOTAL CAUSADO Y EL I.A. TOTAL			
MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS ANTERIORES ENTERADOS AL S.A.T.			
PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL			
PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORITARIO ENTERADOS AL S.A.T.			
PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL			
PAGOS PROVISIONALES I.A. MINORITARIO ENTERADOS AL S.A.T.			
TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA			
OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA			

R : MARTINEZ LOPEZ LUIS
D : 06300
L : SANCHEZ GARCIA RUBEN



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 RETENEDOR : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
 POR EL
 CONTRIBUYENTE

360	0
0	0
360	(360)
0	0
0	0
0	0
360	0
0	0
23,198	0
0	0
0	(360)

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



EMPRESA: 0001 - PLASTICOMIC
EMPRESA: PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO: 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
FISICA			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE :			
15%	10,355,443	15.00	1,553,317
10%		10.00	
0%		0.0	
EXENTO	740,840	0.0	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			1,586,127
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION			0
PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			0
SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR			0
DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.			0
COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.			(32,810)
TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	474,137	0.00	91,869
CUOTAS CESANTIA Y VEJEZ	497,170	3.15	15,661
APORTACIONES AL INFONAVIT	408,273	5.00	20,414
APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	480,900	2.00	9,618
IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN			
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS DE:			
25%			
30%			
85%			
20.90%			
60%			
0%			
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE			
SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.			
DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.			
COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.			
TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR			
IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION			
IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION			
TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR			
CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:			

PREPAREDADO POR: MARTINEZ LOPEZ LUIS
REVISADO POR: 06300
VALIDADO POR: SANCHEZ GARCIA RUBEN



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



FOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
ENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

ON DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
POR EL
CONTRIBUYENTE

1,553,317	0
0	0
1,586,127	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	(32,810)
91,869	0
15,661	0
22,715	(2,301)
9,618	0

Sistema de Presentación del Dictamen 1999



EMPRESA: 0001 - PLASTICOMIC
EMPRESA: PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO: 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
POR SALARIOS	472,891	0.00	20,018
HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 80 L.I.S.R.			
PREMIOS	34,750	10.00	5,475
HONORARIOS AL 10%			
ARRENDAMIENTO AL 10%			
ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%			
DIVIDENDOS AL 5%			
INTERESES AL 15%			
INTERESES AL 24%			
COMISIONES			
TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	527,641		25,493
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
SALARIOS AL 15%			
SALARIOS AL 30%			
HONORARIOS AL 30%. ARTICULO 147-B L.I.S.R.			
HONORARIOS AL 21%			
ASISTENCIA TECNICA AL 15%			
REGALIAS AL 15%			
REGALIAS AL 40%			
MEDIACIONES AL 40%			
ARRENDAMIENTO AL 5%			
ARRENDAMIENTO AL 21%			
INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 20%			
ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%			
PREMIOS			
SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%			
DIVIDENDOS AL 5%			
INTERESES AL 4.9%			
INTERESES AL 10%			
INTERESES AL 15%			
INTERESES AL 21%			
INTERESES AL 40%			
ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%			
ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%			
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%			
CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%			
ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 30%			
TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			

R : MARTINEZ LOPEZ LUIS
 : 06300
 L : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
---	------------

20,018	0
--------	---

5,475	0
-------	---

25,493	0
--------	---



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	54,750	10.00	5,475
SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	0	15.00	0
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS			
ADQUISICION DE DESPERDICIOS			
ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAIS			
TOTAL DE I.V.A. RETENIDO	54,750		5,475
CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	474,137	0.00	16,372
CUOTAS OBRERAS CESANTIA Y VEJEZ	497,170	1.125	5,593



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
UYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

IMPUESTO DECLARADO
POR EL
CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

5,475 0

0 0

5,475 0

16,372 0

5,593 0



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- PLASTICOMIC
IDENTIFICACIÓN DEL PAGADOR : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
IDENTIFICACIÓN DEL REPORTE : 11.1.- DECLARATORIA

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES
FEDERALES A QUE ESTA SUJETA PLASTICOMIC S.A. DE C.V., QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS
DE RETENEDOR DE IMPUESTOS FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURTIÓ
NINGUNA AUTORIZACION, SUBSIDIO O ESTIMULOS DE IMPUESTOS FEDERALES, UNICAMENTE
EL PAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO, SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL
PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 19 DE MARZO DE 1999.

DOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
REG. : 06300
FISCAL : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 IÓN DEL ANEXO : 11.2- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
----------	--	---

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

ENERO O PRIMER TRIMESTRE	(88)	(88)
FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	(95)	(95)
MARZO O TERCER TRIMESTRE	(91)	(91)
ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	(86)	(86)
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
AJUSTE	0	0
TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	(360)	(360)

PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.

ENERO O PRIMER TRIMESTRE	0	0
FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	0	0
MARZO O TERCER TRIMESTRE	0	0
ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	0	0
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	0	0

PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.

ENERO O PRIMER TRIMESTRE	0	0
FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	0	0
MARZO O TERCER TRIMESTRE	0	0
ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	0	0
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	0	0

R : MARTINEZ LOPEZ LUIS
 : 06300
 L : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS FINANCIEROS	791,410
ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	893,082
TERRENOS	0
INVENTARIOS	1,241,278
SUMA	2,926,170

MENOS:

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	(534,578)
BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	2,391,592
TASA	1.80
IMPUESTO DEL EJERCICIO	3,049

MENOS:

EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	3,049
IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	0



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

CONCEPTO

TOTAL

FOR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS FINANCIEROS
ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
TERRENOS
INVENTARIOS
SUMA

MENOS:

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL
IMPUESTO AL ACTIVO
BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO
TASA
IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO
ANTERIOR
FACTOR DE ACTUALIZACION

IMPUESTO DEL EJERCICIO

MENOS:

EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO
POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS
CONTRIBUCIONES FEDERALES
IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
IDENTIFICACION : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA
PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA
PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL
INDEPENDIENTE

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR
OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

INGRESOS POR ENAJENACION DE INMUEBLES

INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES

INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS
GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES

INGRESOS POR INTERESES

INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS

DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS
FISICAS

TOTAL DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO
PERSONA FISICA

AUTORIZADO POR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
CÓDIGO : 06300
FIRMA : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

CONCEPTO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD FIJA	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD EXCEDENTE DE 3 S.M.G.D.F	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PRESTACIONES EN DINERO
----------	-----------------------------------	---	---

**POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999**

ENERO	3,580	701	40
FEBRERO	3,800	725	42
MARZO	3,750	701	38
ABRIL	3,900	725	36
MAYO	3,010	725	41
JUNIO	3,890	701	40
JULIO	3,688	725	37
AGOSTO	3,886	725	39
SEPTIEMBRE	3,081	701	41
OCTUBRE	3,217	725	42
NOVIEMBRE	3,930	701	40
DICIEMBRE	3,088	725	41
TOTAL	39,820	8,580	4,82



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 CIÓN DEL ANEXO : 15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SUMA
601	2,408	940	399	9,030
559	2,525	984	425	9,438
589	2,630	1,002	409	9,470
604	2,489	1,025	430	9,542
638	2,720	999	438	8,947
598	2,490	936	459	9,475
567	2,412	958	394	8,122
591	2,469	1,031	403	8,500
619	2,658	1,054	434	8,959
643	2,716	993	444	9,166
601	2,559	1,025	418	8,634
625	2,641	1,030	432	8,958
7,234	30,718	11,977	5,085	108,241

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.1.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT

INDICE	CONCEPTO	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUMA	INFONAVIT
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
152010	BIMESTRE 1	1,412	3,328	4,740	3,443
152020	BIMESTRE 2	1,597	3,745	5,342	3,932
152030	BIMESTRE 3	1,532	3,345	4,877	3,460
152040	BIMESTRE 4	1,617	3,410	5,027	3,624
152050	BIMESTRE 5	1,761	3,794	5,569	4,008
152060	BIMESTRE 6	1,699	3,632	5,317	4,248
152070	TOTAL	9,618	21,254	30,872	22,715



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
IDENTIFICACION : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
TITULO DEL ANEXO : 15.2.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL
INFONAVIT

CONCEPTO	PORCIENTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999		
TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999		472,972
MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT		
FONDO DE AHORRO. % PATRON FONDO DE AHORRO. % TRABAJADOR P.T.U.		24,081
ALIMENTOS. ONEROSO CON DESCUENTO MINIMO DEL 20% S.M.G.D. D.F. DESPENSAS. CUANTIA MENOR AL 40% S.M.G. D.F. PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. CUANTIA MENOR AL 10% DEL S.B.C.		15,840
TIEMPO EXTRAORDINARIO. MARGEN L.F.T. SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN TOPES DE LEY INDEMNIZACIONES POR RETIRO		24,778
TOTAL		64,699
BASE DE APORTACIONES DECLARADA PARA EL INFONAVIT		408,273



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	65,750		
TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
SUBTOTAL	65,750		
CAPITALIZADOS			
HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
SUBTOTAL			
MENOS:			
HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
MAS:			
HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	25,070		
MENOS:			
HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	36,070		
MENOS:			
HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	54,750	10.00	5,475



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
----------	------	------	----------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999

TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	215,221		
---	---------	--	--

TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL
 EXTRANJERO

SUBTOTAL	215,221		
----------	---------	--	--

CAPITALIZADOS

ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

SUBTOTAL

MENOS:

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
 EJERCICIO

MAS:

ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
 EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	215,221		
--	---------	--	--

TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION	0	10.00	0
--	---	-------	---



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
TÍTULO DEL ANEXO : 18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	59,133		
TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
SUBTOTAL	59,133		
CAPITALIZADOS			
INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	0		
INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		
SUBTOTAL	0		
MENOS:			
INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
MAS:			
INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
MENOS:			
INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION	59,133		
MENOS:			
INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION			
TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION	0	15.00	0

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE	ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO ADUANA
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999				
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS				
	IMPORTACIONES				
191010					
191900	TOTAL				
	EXPORTACIONES				
192010					
192900	TOTAL				

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE

PAIS DE PROCEDENCIA

PAIS DE ORIGEN

PAIS DE DESTINO

191010

191900

192010

192900

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA
--------	----------	-------------------	---------	------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO

201010

201900 TOTAL

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

INDICE

I.S.R. RETENIDO

201010

201900

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PAGO EN PARCIALIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999					
211010	I.S.R. POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	187	19/01/2000	BANCA SERFIN S.A.	
211020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	1,699	16/01/2000	BANCA SERFIN S.A.	
211030	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	4,248	16/01/2000	BANCA SERFIN S.A.	
211040	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS	2,568	19/01/2000	BANCA SERFIN S.A.	
211050	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS				
211060	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE INTERESES				
211070	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	8,958	16/01/2000	BANCA SERFIN S.A.	
211071	APORTACIONES CESANTIA Y VEJEZ	3,632	16/01/2000	BANCA SERFIN S.A.	
211080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
211081	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO				
211090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				
211100	RETENCION DE I.S.R. POR PAGOS AL EXTRANJERO				
211110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
211120	IMPUESTO AL ACTIVO				
211130	I.S.R. SOBRE DIVIDENDOS				
211140	IMPUESTOS LOCALES				
211150	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	700	14/01/2000	BANCA SERFIN S.A.	
211160	OTROS. ESPECIFICAR				
211170	TOTAL	21,992			



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
IDENTIFICACION : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
PERDIDA DEL EJERCICIO	(489,150)
MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
RESULTADO FAVORABLE	
RESULTADO DESFAVORABLE	670,576
UTILIDAD NETA HISTORICA	181,426
PERDIDA HISTORICA	
MAS:	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	368,575
MAS:	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	10,582,578
MENOS:	
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	12,164,159
MENOS:	
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	22,410
PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	(1,053,990)
UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
PERDIDA FISCAL	(1,053,990)
UTILIDAD FISCAL	
AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO FISCAL	(1,053,990)



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ELABORADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
DEBITANTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
NÚMERO DEL ANEXO : 23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

CONCEPTO TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

GANANCIA INFLACIONARIA	368,575
INTERESES ACUMULABLES	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
ANTICIPOS DE CLIENTES	
TOTAL	368,575



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

CONCEPTO TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	
PARTICIPACION DE UTILIDADES	
MULTAS	
GASTOS NO DEDUCIBLES	89,442
DEPRECIACION CONTABLE	972,032
PROVISIONES	
ESTIMACIONES	
PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
COSTO DE VENTAS	9,460,285
INTERESES DEVENGADOS A CARGO	59,133
PERDIDA CAMBIARIA	1,686
AMORTIZACIONES	
COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
TOTAL	10,582,578

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

GASTOS DE FABRICACION	724
GASTOS DE VENTA	25
GASTOS GENERALES	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	88,693

LA DEPRECIACION CONTABLE SE
INTEGRA POR:

GASTOS DE FABRICACION	899,815
GASTOS DE VENTA	
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE ADMINISTRACION	72,217



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

CONCEPTO TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

COMPRAS	7,615,711
MANO DE OBRA	416,264
GASTOS DE FABRICACION	2,192,703
DEPRECIACION FISCAL	1,594,115
AMORTIZACION FISCAL	
COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
PERDIDA INFLACIONARIA	320,296
INTERESES DEDUCIBLES	
CARGOS A PROVISIONES	
CARGOS A ESTIMACIONES	
HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	25,070
ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
TOTAL	12,164,159



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
IÓN DEL ANEXO : 26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR UTILIDAD CAMBIARIA	22,410
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE CANCELACION DE ESTIMACIONES CANCELACION DE PROVISIONES INGRESOS POR DIVIDENDOS	
TOTAL	22,410



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	
VENTAS TOTALES NACIONALES	10,952,652
VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	(6,033)
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
VENTAS NETAS	10,946,619
INGRESOS POR SERVICIOS	
OTROS INGRESOS	
PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	23,233
UTILIDAD CAMBIARIA	
UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	53,301
OTROS PRODUCTOS	73,130
INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	11,096,283
MENOS:	
EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	596,407
UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	53,301
INGRESOS HISTORICOS	10,446,575
MAS:	
GANANCIA INFLACIONARIA	368,575
INTERESES ACUMULABLES	
ANTICIPOS DE CLIENTES	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
MENOS:	
PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	22,410
UTILIDAD CAMBIARIA	
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
INGRESOS POR DIVIDENDOS	
INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,792,740
MAS:	
PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I.V.A.	
INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
MENOS:	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
GANANCIA INFLACIONARIA	368,575
INTERESES ACUMULABLES	
INGRESOS NO GRAVADOS PARA IVA	68,722
INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10,355,443

R : MARTINEZ LOPEZ LUIS
 : 06300
 : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADICIONADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
SUJETO : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 28.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA 10,792,740

MENOS:

OTROS INGRESOS
GANANCIA INFLACIONARIA
INTERESES ACUMULABLES
ANTICIPOS DE CLIENTES
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL
SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 0



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

CONCEPTO	1999	1998	1997
----------	------	------	------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999

SALDO INICIAL CUFIN

DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR
 LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:

INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL.
 TITULOS II Y VII
 I.S.R. TITULOS II Y VII
 P.T.U.
 NETO
 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
 RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
 FACTOR DE ACTUALIZACION
 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA

DIVIDENDOS COBRADOS
 FACTOR DE ACTUALIZACION
 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

DIVIDENDOS PAGADOS
 FACTOR DE ACTUALIZACION
 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS

SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
 1988
 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE
 PERCIBAN DIVIDENDOS
 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
 PERCIBAN DIVIDENDOS
 DIVIDENDOS COBRADOS

SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE
 DIVIDENDOS
 FACTOR DE ACTUALIZACION
 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA
 CUFIN POR FUSION O ESCISION
 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO
 POR FUSION O ESCISION
 FACTOR DE ACTUALIZACION
 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
 DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
 DIVIDENDOS PAGADOS

SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE
 DIVIDENDOS
 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL
 EJERCICIO DE QUE SE TRATE

ELABORADO POR : MARTINEZ LOPEZ, LUIS
 : 06300
 : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
ÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1996 1995 1994 1993 1992



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



CADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
BUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1991

1990

1989

1988

1987



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



PROPIETARIO DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
SUCURSAL : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1986

1985

1984

1983

1982



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



ADADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUPIN

1976

1975



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 TÍTULO DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

CONCEPTO	1999	1998	1997
----------	------	------	------

SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL
 ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
 NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998

RESULTADO FISCAL. TITULO II

I.S.R. TITULO II

P.T.U.

NETO

PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y

RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X I.S.R.

UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
 NETA DEL EJERCICIO DE 1999

RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10 3ER.

PARRAFO I.S.R.

P.T.U.

PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y

RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X I.S.R.

I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

CUFIN TOTAL



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



PROPIETARIO DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
SUCESOR : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
NÚMERO DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1991

1990

1989

1988

1987



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
CIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1986

1985

1984

1983

1982



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
IÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1981

1980

1979

1978

1977

**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



OR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
ENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
ON DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

1976

1975

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 30.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDA ACTUALIZADA A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR. MES Y AÑO DE LA ULTIMA ACTUALIZACION	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR. IMPORT
--------	----------	------------------------------	---	---	---	---

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999

AÑO DE GENERACION

301010	1991					
301020	1992					
301030	1993					
301040	1994					
301050	1995					
301060	1996					
301070	1997					
301080	1998					
301090	1999					

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 30.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
--------	--	---	---	-------------------------

301010

301020

301030

301040

301050

301060

301070

301080

301090



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 EMITENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 TÍTULO DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999			
INVENTARIOS			
PRODUCTOS TERMINADOS	823,057		823,057
PRODUCCION EN PROCESO			
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	153,747	6,796	160,543
ANTICIPOS A PROVEEDORES	35,088		35,088
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
TOTAL DE INVENTARIOS	1,011,892	6,796	1,018,688
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
TERRENOS			
EDIFICIOS			
MAQUINARIA	3,702,985	4,860,433	8,563,418
MOLDES Y TROQUELES	2,252,189	1,475,622	3,727,811
EQUIPO DE TRANSPORTE	248,161	216,538	464,699
MOBILIARIO Y EQUIPO	72,396	87,396	159,792
EQUIPO DE COMPUTO	11,750	14,014	25,764
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	6,287,481	6,654,003	12,941,484
DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
DE EDIFICIOS			
DE MAQUINARIA	1,328,015	1,975,986	3,304,001
DE MOLDES Y TROQUELES	1,469,578	1,293,584	2,763,162
DE EQUIPO DE TRANSPORTE	163,530	170,640	334,170
DE MOBILIARIO Y EQUIPO	26,332	36,488	62,820
DE EQUIPO DE COMPUTO	9,207	11,150	20,357
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	2,996,662	3,487,848	6,484,510
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	3,290,819	3,166,155	6,456,974
ACTIVOS INTANGIBLES			
GASTOS PREOPERATIVOS			
INVESTIGACION DE MERCADO			
PATENTES Y MARCAS			
AMORTIZACIONES			
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	4,400,000	5,283,345	9,683,345
RESERVA LEGAL			
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	181,426	(181,426)	
PERDIDA DEL EJERCICIO		(489,150)	(489,150)
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(757,046)	(1,537,225)	(2,294,271)
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL		97,407	97,407
CONTABLE			
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL			

: MARTINEZ LOPEZ LUIS
 : 06300
 : SANCHEZ GARCIA RUBEN



Sistema de Presentación del Dictamen 1999



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 SU REPRESENTANTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 TIPO DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
CONTABLE			
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	3,824,380	3,172,951	6,997,331
ESTADO DE RESULTADOS			
VENTAS NETAS	10,355,443	591,176	10,946,619
INGRESOS POR SERVICIOS			
OTROS INGRESOS			
TOTAL	10,355,443	591,176	10,946,619
COSTO DE VENTAS	9,460,285	1,210,249	10,670,534
PERDIDA BRUTA			
UTILIDAD BRUTA	895,158	(619,073)	276,085
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS GENERALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION	553,338	93,639	646,977
GASTOS DE VENTA	186,538	11,424	197,962
TOTAL	739,876	105,063	844,939
PERDIDA DE OPERACION			
UTILIDAD DE OPERACION	155,282	(724,136)	(568,854)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
INTERESES A FAVOR	(22,410)	(823)	(23,233)
INTERESES A CARGO	59,133	4,852	63,985
UTILIDAD CAMBIARIA			
PERDIDA CAMBIARIA	1,685	118	1,803
RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		(53,301)	(53,301)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE			
COMISIONES BANCARIAS	4,042		4,042
TOTAL	42,450	(49,154)	(6,704)
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
OTROS GASTOS	128	2	130
OTROS PRODUCTOS	(68,722)	(4,408)	(73,130)
TOTAL	(68,594)	(4,406)	(73,000)
PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.			
UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	181,426	(670,576)	(489,150)
PROVISIONES			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
IMPUESTO AL ACTIVO			
PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
TOTAL			
PERDIDA DEL EJERCICIO			
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	181,426	(670,576)	(489,150)

ELABORADO POR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
 FECHA : 06300
 REVISADO POR : SANCHEZ GARCIA RUBEN

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA :
CONTRIBUYENTE :
INFORMACIÓN DEL ANEXO :

0001 - PLASTICOMIC
PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
32.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD
CONTROLADORA

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999						
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE						
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) CONSOLIDADOS						
321010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
321011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
321012	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO					
321020	IMPUESTO AL ACTIVO					
321030	MAYOR ENTRE EL I.S.R. CAUSADO Y EL I.A.					
321040	TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE					
321050	TOTAL DE I.A. ACREDITABLE					
321060	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL REPORTE : 32.1.- DECLARATORIA

AUTORIZADOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
CÓDIGO : 06300
FIRMANTE : SANCHEZ GARCIA RUBEN



**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
IDENTIFICACION : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TITULO DEL ANEXO : 33.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS FINANCIEROS
ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
TERRENOS
INVENTARIOS
SUMA

MENOS:

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I.A.
BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
TASA
IMPUESTO DEL EJERCICIO
I.S.R. ACREDITABLE
IMPUESTO A CARGO
PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES

IMPUESTO POR PAGAR

**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



DONDE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
IDENTIFICACION : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

TÍTULO DEL ANEXO : 34.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

CONCEPTO TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS FINANCIEROS
ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
TERRENOS
INVENTARIOS

SUMA

MENOS:

PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO
AL ACTIVO

BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

TASA
IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO
ANTERIOR

FACTOR DE ACTUALIZACION
IMPUESTO ACTUALIZADO
I.S.R. ACREDITABLE
IMPUESTO A CARGO
PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES

TOTAL DE IMPUESTO POR PAGAR

**Sistema de Presentación del Dictamen
1999**



ADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
YENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.

CIÓN DEL ANEXO : 35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- RESUMEN DE CONSOLIDACION

CONCEPTO

TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1999

PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
IMPUESTO CONSOLIDADO

MENOS:

TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE
SALDO A CARGO
SALDO A FAVOR

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	CONCEPTO	R.F.C.	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA PROMEDIO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA PROMEDIO EN EL EJERCICIO	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	UTILIDAD O PERDI FISCAL INDIVIDU.
--------	----------	--------	---	--	---	-----------------------------------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999

DENOMINACION SOCIAL

361010

361900 TOTAL

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO.MAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO.MENOS	TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES. UTILIDAD	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES. PERDIDA	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION. MAS	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION. MENOS
--------	--	--	---------------------------------------	--	---	---	--

361010

361900

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	TOTAL EN PROPORCION POR MODIFICACION	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE DESINCORPORAN	PERDIDAS DE CONTROLADAS EXTRANJERAS. SOLO 5 EJERCICIOS	PERDIDAS TOTALES	PERDIDAS TOTALES EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	PERDIDA CONSOLIDADA
--------	---	---	---	------------------	---	--------------------------------	---------------------

361010

361900

CONTADOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
NUM. REG. : 06300
REP. LEGAL : GONZALEZ GARCIA RUBEN

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	IMPUESTOS ACREDITABLES IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTOS ACREDITABLES. IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	IMPUESTOS ACREDITABLES. IMPUESTO PAGADO POR DESINCORPORACION	IMPUESTOS ACREDITABLES. IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS	IMPUESTOS ACREDITABLES. PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	IMPUESTOS ACREDITABLES. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	DATOS INFORMATIVOS. IMPUESTO CORRESPONDIENTE POR CONTROLADORA
--------	--	---	---	--	---	--	--

361010

361900

CONTADOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
NUM REG. : 06300

No. DE PÁGINA : 1 - 4

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE DATOS INFORMATIVOS. DATOS INFORMATIVOS.
SALDO A CARGO SALDO A FAVOR

361010

361900

CONTADOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
NUM. REG. : 06300

No. DE PÁGINA : 1 - 5

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
 CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INDICE	CONCEPTO	R.F.C.	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. POR DESINCORPORACION
--------	----------	--------	---	---	---	--

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999

DENOMINACION SOCIAL

371010

371900 TOTAL

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA :
CONTRIBUYENTE :
INFORMACIÓN DEL ANEXO :

0001 - PLASTICOMIC
PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. TOTAL	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR ENAJENACION DE BIENES	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR FUSION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR LIQUIDACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR REDUCCION DE CAPITAL	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS
--------	---	--	---	--	---	--	--

371010

371900

CONTADOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
NUM. REG. : 06300
REP. LEGAL : SANCHEZ GARCIA RUBEN

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. POR DESINCORPORACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. TOTAL
--------	---	--	---

371010

371900

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - PLASTICOMIC
CONTRIBUYENTE : PLASTICOMIC S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 38.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.CUFIN CONSOLIDADA

INDICE 1994 1993 1992 1991 1990 1989 1988

381010
381020
381030
381040
381050

381060
381070

381120

381170
381230
381330
381430
381530
381540
381550
381560

382010

382020
382030
382040

382050

382060

382070

CONTADOR : MARTINEZ LOPEZ LUIS
NUM. REG. : 06300

INDICE 1987 1986 1985 1984 1983 1982

381010
381020
381030
381040
381050

381060
381070

381120

381170
381230
381330
381430
381530
381540
381550
381560

382010

382020
382030
382040

382050

382060

382070

CONCLUSIONES

La importancia del dictamen fiscal radica en que un contador público independiente emite este documento, proporcionando mayor grado de confiabilidad, ya que para llegar a la emisión del dictamen, fué necesario revisar y verificar de acuerdo con los normas de auditoría, las operaciones económicas realizadas por la entidad, mismas que le permitirán asegurarse de la veracidad de la información financiera, para no defraudar la confianza que la sociedad ha depositado en él.

Los alcances del dictamen del contador público para efectos fiscales, tienen un valor probatorio mayor que en épocas anteriores ya que las autoridades fiscales están obligadas a tener como cierta, la opinión expresa por el contador público, mientras que en el ejercicio de sus facultades discrecionales no prueben lo contrario, aunque esto no limita a dichas autoridades solicitar en determinado momento información adicional a la que se haya presentado.

Los beneficios para los contribuyentes que están obligados o que opten por dictaminar sus estados financieros son:

1. Contar con una opinión profesional independiente aceptada por la autoridad sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
2. Compensar automáticamente los saldos de ISR E IVA a favor del ejercicio a cargo, contra otros impuestos federales, siempre que se cumpla con los requisitos de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2000, regla 2.2.11.
3. De igual forma, mediante la regla 2.2.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2000, se establece la opción para los contribuyentes que tengan cantidades a favor en la declaración de pago provisional de IVA y en el ajuste del mismo, de compensarlas contra el ISR a su cargo, o las retenciones del mismo efectuadas a terceros y el IA, incluyendo sus accesorios, por los que se efectúen declaraciones de pagos provisionales; siempre que, entre

otros requisitos, dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, a excepción de los contribuyentes que se dediquen a actividades industriales.

4. En materia de declaraciones complementarias de impuestos, tendrá derecho a presentar una declaración adicional, a las tres que como máximo se le permite presentar, en donde se podrá corregir, en su caso, la declaración original como consecuencia de los resultados obtenidos en el dictamen.
5. No se impondrán multas a los contribuyentes cuando cumplan de manera espontánea, dentro de los 15 días siguientes a la presentación del dictamen de sus estados financieros ante la SHCP, respecto de aquellas contribuciones omitidas que hubieren sido observadas en el dictamen
6. Se permite microfilmear o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio previa autorización de la SHCP, los comprobantes o documentación comprobatoria de los actos o actividades que realicen, de los servicios que reciban y de las compras que efectúen.
7. Los contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, podrán obtener autorización con objeto de utilizar sus propios equipos, para el registro de sus operaciones con el público en general, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la regla 2.7.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2000.
8. Se podrá concluir anticipadamente una visita domiciliaria, en los casos en que el contribuyente visitado hubiere presentado, dentro del plazo señalado en el art. 32-A CFF, aviso de dictamen en el que manifieste su deseo de optar por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, esto tratándose de personas físicas con actividades empresariales y personas morales que no esten obligadas a dictaminar sus estados financieros, y siempre que dicho aviso haya surtido efectos de conformidad con el artículo 47 del reglamento del mencionado Código.

BIBLIOGRAFIA

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

COMPILACION FISCAL EJECUTIVA.
Dofiscal-Editores, 2000, México, D.F.

DICTAMEN FISCAL EN DISKETTE
C.P. Fernando López Cruz.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., 1993, México, D.F.

EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA.
C.P. Benjamín Rolando Téllez Trejo
Tomo I y II.
Ed. ECAFSA, 1998, México, D.F.

INTRODUCCION A LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
C.P. Joaquín Gómez Morfín
Ed. McGraw-Hill, 1998, México, D.F.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Tomo I y II.
18 edición, México, D.F.

Revista, "Contaduría Pública", septiembre del 2000.